

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“ÉTICA FISCAL TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS
EMPRESAS DE VENTA DE AGREGADOS DEL DISTRITO DE CHOTA, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR LA BACHILLER:
LUZ ELITA GUEVARA BUSTAMANTE

ASESOR:
Dr, C.P.C. LENNIN RODRIGUEZ CASTILLO

CAJAMARCA – PERÚ

2024



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Norte de la Universidad Peruana
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES
Y ADMINISTRATIVAS**
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca- UI-FCECA-UNC- Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO, emite el siguiente:

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE TESIS

CARRERA PROFESIONAL	Contabilidad
DOCUMENTO EVALUADO	Tesis de Pregrado.
AUTOR	Bach. Luz Elita Guevara Bustamante.
TÍTULO	"ÉTICA FISCAL TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DE VENTA DE AGREGADOS DEL DISTRITO DE CHOTA, 2022"
DOCENTE EVALUADOR	Dr. Lennin Rodríguez Castillo
PORCENTAJE DE SIMILITUD	11%

Nota:

La evaluación ha sido realizada por el docente asesor de la tesis mencionada, aplicando el software anti plagio Original – URKUND, en cumplimiento de la Directiva N.º 001-2020-VRI-UNC y Guía de aplicación de esta, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N.º 035-2021-F-CECA-UNC, evaluación a la que me remito en caso necesario.

CONCLUSIÓN: La tesis antes indicada, cumple con el **REQUISITO DE ORIGINALIDAD** correspondiente, de acuerdo con las normas antes señaladas.

OBSERVACIONES: Ninguna.

Cajamarca, 05 de diciembre del 2023



CC. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACION DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 139-2024-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller LUZ ELITA GUEVARA BUSTAMANTE denominada:

"ÉTICA FISCAL TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DE VENTA DE AGREGADOS DEL DISTRITO DE CHOTA, 2022"



DR. CPC. INDALECIO ENRIQUE HORNA ZEGARRA
PRESIDENTE



DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
SECRETARIO



M.Cs. CPC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS
VOCAL



DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO
ASESOR

Dedicatoria

A Dios, por estar siempre guiándome y derramando sus bendiciones en mi camino, por brindarme fuerzas y confianza para lograr todos mis objetivos y no llegar a desmayar en el intento de lograrlos.

A mis Padres, quienes día a día me impulsan a salir adelante y me brindan su apoyo incondicional.

Luz Elita Guevara Bustamante

Agradecimiento

A Dios, por estar siempre guiándome y derramando sus bendiciones en mi camino, por brindarme fuerzas y confianza para lograr todos los especialmente culminar con mi carrera profesional.

A mi familia por su motivación y apoyo a lo largo de mi vida universitaria y en la presente investigación.

Al Profesor Lennin Rodríguez Castillo, y a todas las personas que contribuyeron de una u otra manera para realizar este trabajo.

Luz Elita Guevara Bustamante

Índice de Contenido

DEDICATORIA	5
AGRADECIMIENTO.....	6
ÌNDICE DE CONTENIDO.....	7
ÌNDICE DE TABLAS	9
ÌNDICE DE FIGURAS.....	10-11
RESUMEN.....	12
ASBTRACT.....	13

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.1. Identificación del problema.....	16
1.2. Formulación del problema.....	19
1.2.1. Problema General	19
1.2.2. Problema específico.....	19
1.3. Objetivos.....	20
1.3.1. Objetivo general	20
1.3.2. Objetivos específicos	20
1.4. Justificación e importancia de la investigación	21
1.5. Limitaciones de la investigación información	21

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO	22
2.1. Antecedentes.....	22
2.2. Base Legal	30
2.3. Bases teóricas	31

CAPITULO III

Índice de Contenido	
PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	47
3.1. Formulación de Hipótesis.....	47
3.1.1. Hipótesis General	47
3.1.2. Hipótesis Específicas	47
CAPITULO IV	
MARCO METODOLÓGICO	49
4.1. Tipo y diseño de investigación.....	50
4.2. Método de investigación	50
4.3. Población y muestra	50-51
4.4. Unidad de análisis	51
4.5. Operacionalización de las variables	51
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	52
V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	53
5.1. Presentación de análisis e interpretación de resultados	54-78
5.2. Discusión de resultados.....	83
CONCLUSIONES	87
RECOMENDACIONES	88
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	89
APENDICE	91
Apendice 01: Matriz de consistencia.....	91
Apendice 02: Instrumentos de Recolección de datos	92-93

ANEXOS

Índice de Tablas

Tabla 1. Prueba de normalidad.....	80
Tabla 2. <i>Relación entre la Ética Fiscal-Tributaria y el Cumplimiento tributario</i>	80
Tabla 3. <i>Nivel de ética fiscal tributaria</i>	81
Tabla 4. <i>Nivel de ética fiscal tributaria</i>	81
Tabla 5. <i>Nivel de Cumplimiento tributario</i>	81-82
Tabla 6 <i>Nivel de Cumplimiento tributario</i>	81-82

Índice de Figuras

Figura 1. <i>Hacer o evitar de hacer de acuerdo a la realización del bien...</i>	53
Figura 2. <i>Decisión de actos buenos o malos según la moral.....</i>	54
Figura 3 <i>Cumplimiento voluntario de los deberes sociales.....</i>	55
Figura 4. <i>Disposición voluntaria al cumplimiento de sus responsabilidades</i>	56
Figura 5. <i>Según los fines, búsqueda del bien y los medios para lograrlo.....</i>	57
Figura 6. <i>Decisiones voluntarias sobre los fines y medios usados.....</i>	58
Figura 7. <i>La ley como medio de defensa de la dignidad humana.....</i>	59
Figura 8. <i>Cumplimiento de la ley según los fines morales.....</i>	60
Figura 9. <i>Sensibilidad e intelecto como efecto sobre la voluntad.....</i>	61
Figura 10. <i>Respeto, colaboración y solidaridad en sus actos.....</i>	62.
Figura 11. <i>Actos y efectos de estos motivados por el bien común</i>	63
Figura 12. <i>Realización de sus actos con honestidad e integridad.....</i>	64
Figura 13. <i>Conocimiento e interpretación de las normas tributarias</i>	65
Figura 14. <i>Evaluación objetiva de la situación tributaria como contribuyente</i>	66
Figura 15. <i>La veracidad en las declaraciones y pagos de tributos por los contribuyentes</i>	67
Figura 16. <i>Consideración de la mentira como lícito y la obligación de decir la verdad</i>	68
Figura 17. <i>Necesidad de la asistencia de un profesional contable.....</i>	69
Figura 18. <i>Honestidad con los funcionarios de la Administración Tributaria..</i>	70
Figura 19. <i>Cumplimiento de las leyes tributarias como un deber moral</i>	71
Figura 20. <i>Preocupación por su vida y moral tributaria del contribuyente</i>	72
Figura 21. <i>Cumplimiento voluntario con sus declaraciones mensuales.....</i>	73

Figura 22. Cumplimiento voluntario con sus declaraciones anuales.....	74
Figura 23. Cumplimiento de las declaraciones en los plazos establecidos..	75
Figura 24. Cumplimiento voluntario del pago de tributos mensuales	76
Figura 25. Cumplimiento voluntario del pago de tributos anuales.....	77
Figura 26. Pago de tributos en los plazos establecidos.....	78
Figura 27. Pago de tributos en los plazos establecidos.....	81
Figura 28. Pago de tributos en los plazos establecidos.....	82

Resumen

El presente trabajo de investigación, tiene por objetivo determinar la relación de la ética fiscal-tributaria con el cumplimiento tributario de los representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022; dicho estudio se basó en los métodos del diseño no experimental de corte transversal, el cual contó como tamaño de la muestra a 15 empresas del sector; así mismo, se aplicó como instrumento un cuestionario estructurado dirigido a los representantes legales de las empresas, para conocer el nivel de ética fiscal-tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Llegando a la conclusión que, existe una relación significativa entre la ética fiscal tributaria y el cumplimiento tributario en las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022, que está por el orden del 0.739, según el coeficiente de correlación de Rho Spearman, que significa una relación positiva alta, ($p < 0.05$), que nos lleva a concluir que, a menor ética fiscal tributaria referente a la moralidad y moral tributaria, menor será el cumplimiento tributario de las empresas, mostrando también el nivel de ética fiscal tributaria y cumplimiento tributario es bajo.

Palabras Clave: *Ética Fiscal Tributaria, moral, moral tributaria, cumplimiento tributario.*

Abstract

The objective of this research work is to determine the relationship between tax ethics and tax compliance of the representatives of aggregate sales companies in the district of Chota, 2022. This study was based on the non-experimental design methods of cross section, which included 15 companies in the sector as the sample size, and a structured questionnaire aimed at the legal representatives of the companies was applied as an instrument, to know the level of tax ethics and compliance with tax obligations. formal and substantial.

Concluding that there is a significant relationship between tax ethics and tax compliance in aggregate sales companies in the district of Chota, 2022, which is around 0.739, according to the Rho Spearman correlation coefficient, which means a high positive relationship, ($p < 0.05$), which leads us to conclude that, the lower the tax ethics regarding tax morality and morality, the lower the tax compliance of companies, also showing the level of tax ethics. and tax compliance is low.

Keywords: Tax Ethics, morality, tax morality, tax compliance.

Introducción

La problemática, presentada en las empresas de venta de agregados del distrito de Chota es el escaso nivel de ética fiscal-tributaria y por ende el incumplimiento tributario por parte de los representantes legales de mencionadas empresas, las causas que originan este problema son: (a) La falta de moral (b) falta de moral tributaria, (c) falta de valores éticos tributarios (d) Las consecuencias frente a este problema para las empresas de venta de agregados del distrito de Chota son: a) infracciones y sanciones, (b) deudas de tributos, (c) cobranza coactiva (d) falta de crecimiento empresarial.

La presente investigación tiene como propósito determinar la relación entre la Ética fiscal-tributaria y el cumplimiento tributario; la metodología que se utiliza es de nivel descriptivo-correlacional y de diseño no experimental-transversal, los métodos que emplea son: Deductivo, inductivo-deductivo, Hipotético –Deductivo y Analítico – Sintético; asimismo, se utiliza la técnica la encuesta e instrumento el cuestionario que se aplicó a 15 empresas a cada uno de los representantes legales de las mismas.

La investigación tiene como estructura los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planteamiento de la investigación, el cual comprende la descripción de la realidad problemática, delimitación del problema, formulación del problema (general y específicos), justificación de la investigación y limitaciones de la investigación.

Capítulo II: Marco teórico, comprende los antecedentes (internacionales, nacionales y locales), base legal, bases teóricas y definición de términos básicos.

Capítulo III: Hipótesis y variables, en el cual comprende, la hipótesis general, variables y operacionalización de variables.

Capítulo IV: Marco metodológico, el cual comprende enfoque y métodos de investigación (enfoque, métodos y nivel o alcance de la investigación), población,

muestreo, muestra, unidad de análisis, técnicas e instrumentos de recolección y técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

Capítulo V: Resultados y discusión, comprende los resultados estadísticos, contrastación de la hipótesis.

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones, referencias, apéndices (Matriz de consistencia y el instrumento de recolección de datos.

Capítulo I. Planteamiento de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

A nivel mundial, en un estudio conjunto realizado por la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial del Comercio (Bacchetta, Ernest, & P.Bustamante, 2009) indican que “El comercio mundial ha aumentado considerablemente en los últimos años y ha contribuido de manera notable al crecimiento global. Para muchos trabajadores, el crecimiento económico no ha traído aparejado una mejora correspondiente de las condiciones de trabajo y los niveles de vida. En la mayoría de los países en desarrollo, la creación de empleos ha ocurrido en gran medida en la economía informal, donde están empleados en promedio aproximadamente el 60 por ciento de los trabajadores. La mayoría de los que trabajan en la economía informal carecen casi por completo de seguridad en el empleo, tienen un bajo nivel de ingresos y no cuentan con ninguna protección social; tienen así pocas oportunidades de beneficiarse de la globalización”.

En Latinoamérica según el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) (Rave, 2018) indica que “el sector laboral informal es ahora de mucho mayor tamaño que el de la economía formal. Comprendiendo casi 60% del mercado de trabajo”.

La informalidad está en todos los sectores de producción; sin embargo, uno de los sectores donde existe más informalidad es en el sector de transportes y comunicaciones (80.5%), indicando que nueve de cada diez trabajadores son informales en Huancavelica, Ayacucho, Puno y Cajamarca; el estudio revela que los trabajadores más informales son los que menos ingresos laborales perciben, ya que un trabajador formal gana por hora casi el doble que

un trabajador informal (CEPLAN, 2015). Como podemos darnos cuenta las estadísticas que se presentan son muy preocupantes; además, el gerente del Instituto Peruano de Economía, Diego Macera, comentó que más del 83% de trabajadores que están en el sector transportes son informales, de los cuales pueden ser independientes y que se consiguen su couster y hacen una ruta o están en una empresa formal, pero no tiene derechos laborales (Macera, 2019).

El incumplimiento con los impuestos es tan viejo como el dinero y se presenta en todas las sociedades del mundo que tienen un sistema tributario. En las naciones que cuentan con un Sistema Tributario, el incumplimiento de pago de impuestos es tan antiguo como las sociedades que formaron las naciones; así como, es probable que en la mayoría de sociedades un número significativo de contribuyentes no cumpla con sus obligaciones tributarias.

Al respecto Alink y Kommer (2011) señalan:

Porqué la mayoría de la gente cumple, pero algunos no, es una cuestión muy complicada e interesante. Hasta hace poco, había muy poca investigación sobre el fenómeno del comportamiento cumplidor e incumplidor de los contribuyentes; sin embargo, durante las últimas décadas, la cuestión ha recibido más atención por parte de los investigadores académicos. Si fuera posible tener un mejor entendimiento de porqué los contribuyentes cumplen o no con sus obligaciones fiscales, los legisladores y administradores tributarios estarían mejor equipados para obtener mayores niveles de cumplimiento.

Es importante señalar que los autores destacan que la investigación sobre la moral tributaria, considerada como la motivación intrínseca de pagar los

impuestos y sobre la ética tributaria, considerada como las normas de comportamiento que gobiernan a los ciudadanos como contribuyentes en su relación con la Administración Tributaria, muestra que las sociedades con mayores niveles de moral y ética tributaria tienen menores índices de evasión fiscal y que las buenas cualidades de las relaciones entre los ciudadanos y sus gobiernos dan forma a una alta moral tributaria.

Manifiestan que “Se requiere confianza en el gobierno y percepciones de justicia en el sistema tributario”. Además, los contribuyentes que apoyan las políticas del gobierno y el sistema tributario desarrollarán una moral tributaria más alta que los contribuyentes que tienen una visión más cínica de los beneficios para la sociedad de sus contribuciones” (Alink y Kommer, 2011, p. 182)

En la ciudad de Chota, existe falta de evidencias respecto a la relación de la ética-tributaria, entendida en el ámbito de la moralidad con la motivación voluntaria hacia el cumplimiento tributario, la falta de ética y moral producto de carencia de valores, responsabilidad, voluntad, sensibilidad y concepción del bien que afecta la moral tributaria de los contribuyentes que no se preocupan por conocer lo que le es exigible, que actúan con total falta de veracidad y prudencia al momento de establecer sus obligaciones tributarias y pagar sus tributos, aspectos a los que no están exentas las Empresas dedicadas a la venta de agregados de la ciudad de Chota en el periodo 2022, las mismas que constituyen el objeto de estudio del presente trabajo de investigación.

1.2. Delimitación del Problema

1.2.1. Delimitación Espacial

El ámbito de la investigación es:

- ✓ Sector: Venta de agregados para la construcción civil
- ✓ Distrito: Chota.
- ✓ Provincia: Chota.
- ✓ Región: Cajamarca.

1.2.2. Delimitación Temporal

La información y datos que se consideró para la presente investigación corresponden al año 2022.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Pregunta General

¿Cuál es la relación de la ética fiscal-tributaria con el cumplimiento tributario de los representantes de las empresas dedicadas a la venta de agregados del distrito de Chota, 2022?

1.3.2. Preguntas Específicas

- ¿Cuál es el nivel de percepción del comportamiento ético-fiscal tributario de los representantes de las Empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento del cumplimiento tributario de los representantes de las Empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022?

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Justificación Teórica

La presente investigación permitirá contribuir a los estudios sobre la ética fiscal-tributaria y cumplimiento tributario; además, permitirá a los contribuyentes del sector de venta de agregados para la construcción, tener mayor conocimiento de la normativa tributaria, sus deberes tributarios y los

beneficios que obtendrían.

1.4.2. *Justificación Práctica*

Con esta investigación se conocerá el nivel de ética fiscal tributaria de los representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota y el cumplimiento tributario. Pues con los resultados que se obtendrán permitirá generar mayor ética tributaria de los representantes de las empresas de venta de agregados para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; así mismo, servirá para mejorar el cumplimiento tributario de citados contribuyentes.

1.4.3. *Justificación Académica*

La presente investigación servirá como aporte a los lectores, acerca de la ética fiscal tributaria y cumplimiento de los contribuyentes de venta de agregados del distrito de Chota, periodo 2022 y también pueda ser tomado como referencia por profesionales y estudiantes en futuras investigaciones. Así mismo contribuir para la obtención del título profesional de Contador Público.

1.5. *Objetivos*

1.5.1. *Objetivo General*

Determinar la relación de la ética fiscal-tributaria con el cumplimiento tributario de los representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022.

1.5.2. *Objetivos Específicos.*

- Conocer el nivel de percepción del comportamiento ético-fiscal tributario de los representantes de las Empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022.

- Determinar el nivel de comportamiento del cumplimiento tributario de los representantes de las Empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Las limitaciones de la presente investigación son: la escasa información a nivel local y específicamente en el sector de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota.

Capítulo II. Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Gómez (2018) en su tesis *La moral tributaria, factor importante para reducir la evasión*, busca establecer la relación que existe entre moral tributaria y evasión, llegando a las siguientes conclusiones: (1) El factor más importante destacado es la percepción que tienen frente al fisco y la adecuada administración del recaudo de los impuestos es lo que impulsa a un pueblo a contribuir con los tributos o en pensar en la evasión. (2) Establece que la asociación entre moral tributaria y evasión, es una de las relaciones más importantes, ya que si el contribuyente o una sociedad tiene bajos niveles de moral tributaria se evidencia altos grado de evasión.

Mogrovejo (2017) en su tesis *Análisis comparativo de la moral tributaria entre ciudadanos y contribuyentes en la ciudad de Loja*, desarrollada con el objetivo de identificar en función de estudios científicos previamente realizados y del contexto local, la diferencia entre los ciudadanos y contribuyentes de la ciudad de Loja, respecto a los factores que influyen en su decisión de pagar o no impuestos, presenta las siguientes conclusiones: (1) Entre los principales hallazgos se detectó que existe una diferencia estadísticamente significativa entre los ciudadanos y contribuyentes, con base en un índice de riesgo que agrupó todas las variables de estudio relacionadas con la moral tributaria. El resultado es alentador, no obstante es perfectible y se lo puede ejecutar, por ejemplo, mediante técnicas econométricas más sólidas que permitan evaluar desde otros puntos de vista el índice señalado. (2) Con base en la diferencia demostrada entre los grupos de estudio, se ejecutó una nueva encuesta dirigida

únicamente a contribuyentes de la ciudad de Loja, la cual permitió actualizar los resultados obtenidos en el año 2010; y sobretodo contrastar los resultados obtenidos en aquella ocasión. La pregunta central que evaluó la moral tributaria sufrió un incremento importante en el segmento que consideraba que es justificable el no pagar impuestos pasando de un 4% al 13%. Las posibles causas se concentraron según los resultados de la misma encuesta en aspectos como: elevados costos indirectos; baja correlación entre el pago de impuestos y los servicios públicos; tramitología excesiva y ausencia de agencias o ventanillas únicas para agilizar requerimientos de tipo tributario en la ciudad de Loja.

Murcia y Hernández (2016) en su trabajo de investigación Ética y cultura tributaria como vía de desarrollo, desarrollada con la finalidad de ofrecer una medida, que permita, desde una perspectiva económica-social, contrarrestar estas deficiencias que a lo largo de la historia han caracterizado a México; plantea las siguientes conclusiones y sugerencias: (1) Las leyes fiscales han sufrido varios cambios de trascendencia, enfocados a incrementar la recaudación, a tener reglas más claras y adecuando las disposiciones a las nuevas tendencias nacionales e internacionales; sin embargo, al parecer esos objetivos no se han alcanzado en su totalidad. Estos cambios no han considerado aspectos trascendentales como la generación de empleos, el fomento a la inversión, al ahorro y el impulso a la pequeña y mediana empresa, lo que ocasiona que nuestro país no sea competitivo. Es quizá la principal razón del error cometido por los encargados de la creación de impuestos y las leyes que los regulan, el querer comparar el sistema tributario mexicano con el de países muy diferentes al nuestro, lo que provoca la implementación de medidas inadecuadas que lejos de impulsar el

desarrollo del país hacen cada vez menos eficientes los ingresos tributarios. Otros de los problemas que deben ser tratados o solucionados conjuntamente con la reestructuración del sistema tributario son: la excesiva burocracia, la corrupción, la inseguridad. (2) No debe perderse de vista que los requerimientos futuros del país serán cada vez mayores (alimentados, educación, viviendas y servicios públicos). La población económicamente activa será superior, con una pirámide poblacional de menos estudiantes y mayor demanda de trabajo y gasto en seguridad social. Para poder satisfacer las metas básicas anteriores, el país deberá acelerar su desarrollo, en aspectos estratégicos como un crecimiento económico sostenido que incremente el producto bruto interno, genere nuevos empleos formales, aumente las exportaciones, el ahorro interno y lograr un crecimiento en el sector industrial; sin embargo, como se comenta no solamente se requiere de medidas fiscales o legales para incrementar la recaudación tributaria; sino se necesita comenzar por reestructurar la cultura tributaria de la sociedad para que ésta lleve a cabo sus obligaciones fiscales con confianza y conciencia del bienestar económico social que traerá para todos contribuir al gasto público del país. Pero esta sinergia no solo compete a los contribuyentes personas físicas o morales; va más allá a todos los agentes de la esfera social, el Gobierno quien debe cumplir éticamente sus obligaciones en las Finanzas Públicas a través de ejercer la administración de los recursos públicos aplicándolos en gasto público de calidad que incentive a las Empresas a invertir generando empleo y producción, la sociedad que consumirá los bienes-servicios del sector empresarial y propiciará en las familias (padres e hijos) la cultura ética que los encaminará a contribuir para el bienestar común.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Bastidas y Castro (2017) en su tesis *La moralidad tributaria y su impacto en la evasión tributaria en los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo*, desarrollado con el objetivo de determinar la moralidad tributaria y su efecto en la conducta evasora de los contribuyentes de la Provincia de Chanchamayo, presenta las siguientes conclusiones:

(1) La Moralidad Tributaria tiene un efecto negativo en la Conducta evasora de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo, con un índice de determinación (R²) que indica que la conducta evasora depende de un 69.14 % de la moralidad tributaria. Los resultados con promedio simple son de 1.2447, por lo que los contribuyentes se ubican en la zona de media Moralidad Tributaria con media de conducta evasora con intención de decidir evadir tributos.

(2) El factor “Valor” influye de manera negativa o inversa en la Conducta evasora de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo, con un índice de determinación (R²) que indica que la conducta evasora depende de un 86.24 % de los “valores”. La relación entre el Factor “Valor” y la moralidad tributaria es positiva. En los resultados con promedio simple se encontró que el factor “Valor” tiene un nivel de significancia con la variable moral tributaria de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo de 1.3376, lo que demuestra que es significativa, ya que el 64% de los contribuyentes se ven influenciadas por personas cercanas y 53% de los contribuyentes toleran la informalidad, es por estos resultados que el factor tiene un rol importante en la intención del contribuyente de evadir tributos.

(3) El factor “riesgo” influye de manera negativa o inversa en la Conducta evasora

de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo, con un índice de determinación (R²) que indica que la conducta evasora depende de un 83.02% del “riesgo”. La relación entre el Factor “riesgo” y la moralidad tributaria es positiva. En los resultados con promedio simple se encontró el factor “riesgo” tiene un nivel de significancia con la variable moral tributaria de los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo de 1.0652, lo que demuestra que es significativa, donde el 58% de los contribuyentes afirman tener acceso a la información tributaria pero el 62% indican que es complejo y el 72% consideran que no saben cómo declarar correctamente. Con respecto a la percepción del riesgo el 87% de contribuyentes indican que existe presión Tributaria, pero el 64% perciben que la Administración tributaria no presiona el pago de tributos a las grandes empresas, percibiendo así que la presión tributaria solo es contra él y no con otras empresas más grandes; además, el 83% de contribuyentes indican que no hay pago voluntario sino un pago obligado, todo esto posee un rol importante en la intención del contribuyente de evadir impuestos.

Correa y Gonzales (2017) Estrategias para promover la cultura tributaria en los contribuyentes del sector mercadillo de la provincia de San Ignacio, elaborada con el objetivo de diseñar y proponer estrategias para fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes a partir de la identificación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes, presenta las siguientes conclusiones:

(1) Los comerciantes del sector mercadillo de la provincia de San Ignacio tienen un nivel alto de cultura tributaria (56,9%). No obstante, hay un considerable 43,1% de comerciantes que presentan un nivel regular de cultura tributaria los cuales se convierten en el grupo objetivo para el fomento de la cultura tributaria, así como la consolidación

del grupo que presenta una alta cultura. Cabe mencionar que el nivel alto y regular de cultura tributaria se deben básicamente a los elevados niveles de valores tributarios y las actitudes de los comerciantes hacia la participación y cumplimiento con sus deberes tributarios.

(2) Los comerciantes del sector Mercadillo de la Provincia de San Ignacio cuentan con un considerable nivel de valores tributarios (alto: 49% de los comerciantes) pues están de acuerdo con el cumplimiento del pago y la declaración de los tributos, la declaración del monto real de los mismo; así como muestran respeto por las instituciones tributarias.

(3) Los comerciantes del sector mercadillo de la Provincia de San Ignacio presentan un nivel alto (80,4% de los comerciantes) de Conocimientos Tributarios pues son conscientes de sus obligaciones como contribuyentes, conocen a la institución administradora de tributos del país, además de conocer al contrabando y la evasión como actividades ilegales. Cabe mencionar que el punto débil en la dimensión de conocimiento es el hecho que gran porcentaje de los comerciantes (49%) cree que no están obligados a declarar sus ventas

(4) Finalmente, en relación a las actitudes de los comerciantes su nivel es muy alta (76,5%). Esto evidenciado en estar siempre dispuestos a aprender sobre sus obligaciones, a colaborar con la SUNAT y participar en charlas o capacitaciones. Reflejando un elevado grado de compromiso y participación de los comerciantes en mejorar respecto a sus responsabilidades fiscales y así adquirir los principios de una cultura tributaria responsable que pondere las buenas prácticas tributarias.

2.1.3. Antecedentes Regionales y locales

Cabanillas (2018) en su tesis perfil socioeconómico del contribuyente de la ciudad de Cajamarca sujeto a control por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias: una estrategia de mejora, cuyo objetivo fue describir el perfil socioeconómico de los contribuyentes sujetos a control, por la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT) en la ciudad de Cajamarca; llega a las siguientes conclusiones:

(1) El perfil socioeconómico de los contribuyentes sujetos a control por la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT) en la ciudad de Cajamarca, año 2015, si está determinado por el nivel educativo, la cultura tributaria, la práctica de valores, la actividad económica, el nivel de ingresos, las ideas, sentimientos y percepciones sobre el destino de lo recaudado; y mantienen una relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

(2) El cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Cajamarca, resulta ser afectada por el comportamiento y actitudes de los contribuyentes hacia el pago de tributos administrados por la SUNAT, esto como resultado de una deficiente cultura tributaria y percepción de un ineficiente gasto público y corrupción por parte de los gobiernos de turno tanto a nivel local, regional y nacional.

(3) El incumplimiento de las obligaciones tributarias también está determinado por un complejo sistema tributario lleno de normas que son modificadas cuantas veces por cada gobierno y hace que se tenga una gran cantidad de normas que hace complejo el sistema y por ende el cumplimiento de las obligaciones tributarias se ve afectado. El

sistema hasta convierte al contribuyente en un administrador de tributos, lo que conlleva a un mayor costo administrativo de control.

Julcamoro y Machuca (2017) en su tesis *Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca 2017*, cuyo objetivo fue determinar la Influencia de la Cultura Tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca, presenta las siguientes conclusiones:

(1) El 64.9% de los comerciantes de los comerciantes de las Galerías Arcángel, no tienen cultura tributaria lo que influye preponderadamente en la evasión de impuestos, éstos cumplen con sus obligaciones por presión, pero no por voluntad propia o por qué consideren la importancia que tienen el pago de impuestos en la recaudación fiscal y los beneficios sociales.

(2) El nivel de cultura de los comerciantes de las Galerías Arcángel es muy deficiente, donde carecen de valores, costumbres y actitudes, respecto a la tributación consciente, ya que el 78% de dichos comerciantes no han recibido información y orientación sobre las contribuciones y su importancia para el beneficio social; y solo el 11% recibieron orientaciones tributarias algunas veces.

(3) La cultura tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal, la desconfianza que tienen. La Administración Tributaria tiene mucho que ver con la cultura tributaria y por ende con la evasión de impuestos, si bien es cierto, se vienen desarrollando acciones dirigidas a informar adecuadamente, brindar

facilidades y servicios eficientes, cautelar los derechos de los contribuyentes y combatir a la evasión; pero no ha intentado promover y difundir la cultura tributaria para lograr conciencia tributaria por diversos programas y medios que los ciudadanos y, en especial, los contribuyentes, consideren que los tributos son necesarios y que el cumplimiento de sus obligaciones es indispensable para el desarrollo del país.

(4) La evasión de impuestos se da debido a muchas causas; sin embargo, una de las más resaltantes es la falta de cultura y conciencia tributaria, que permita considerar que tributar es obligación de todos, una obligación, pero que está asociada al desarrollo de la sociedad misma, de la sociedad de los hombres y mujeres, de un pueblo que requiere ciertos elementos de convivencia, seguridad, defensa, salud y educación. Para que ello sea posible, los tributos son necesarios, puesto que contribuyen al sostenimiento de aquellas actividades. Es decir, una cultura y conciencia tributaria que inspire obligación y respeto.

2.2. Base Legal

En el marco legal de la cultura en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú señala lo siguiente: Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes de presupuesto y los decretos

de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

En el artículo 59 del Decreto Legislativo 133-2013; Código Tributario señala lo siguiente: Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. *Ética Tributaria*

Torres (2014) señala que la ética es “Un cuerpo de conocimientos que aborda la naturaleza de las acciones humanas en la vida social, desde la óptica de los conceptos morales (bondad, verdad) y los preceptos morales (reciprocidad)” (p. 10)

Torres, además destaca que, sin embargo, no se puede olvidar el punto de vista que tiene Mario Bunge sobre la ética, vista desde la vertiente crítica, al expresar que es: La rama de la psicología social, la antropología, la sociología y la historia que estudia la aparición, el mantenimiento, la reforma y la decadencia de las normas morales.

Para Rodríguez, (2015) “La ética se define como la ciencia referida al estudio filosófico de la acción y la conducta humana, considerada en su conformidad o disconformidad con la recta razón o como la ciencia que ordena los actos libres del hombre orientados a su fin último, la felicidad” (p. 19). Señala, además, que la ética como parte de la antropología

filosófica, orienta el cómo y el porqué de la conducta humana hacia la realización personal.

En cuanto al objeto de estudio de la Ética, el objeto material es el acto racional y libre, como amar, adquirir un objeto y defender lo propio, mientras que el objeto formal es determinar la rectitud del acto humano, como amar lícitamente, adquirir algo de manera justa y defender lo nuestro sin ofender a terceros. Así la Ética se justifica ampliamente porque las acciones del ser humano dependen del conocimiento racional y de intervención libre de la voluntad; de tal manera que se encuentra en constante riesgo de desviarse del fin para el que fue creado. (Rodríguez, 2015 p. 19)

Por su parte según Ortiz (2016), habría por lo menos dos modos de entender la idea, según la cual el comportamiento ético, a diferencia de la moral, es producto de la conciencia individual independiente de los mandatos impuestos por la sociedad: la primera lectura pondría énfasis en el concepto de autonomía; la segunda, en el de autenticidad. Señala que ambos son conceptos con connotaciones claramente individualistas, aunque estos dos conceptos pueden, de algún modo, estar relacionados, son conceptos diferentes y tienen cargas teóricas muy distintas. “La idea de autonomía personal está basada en el supuesto de que el individuo tiene la capacidad de vivir su propia vida según las razones y los motivos que toma como propios y que no son producto de fuerzas externas fuera de su control” (p. 130).

Ortiz (2016) destaca que la autonomía individual entendida desde el enfoque de Lukes (1975) que afirma que “un individuo es autónomo (en el plano social) en la medida en que, enfrentado a determinadas presiones y normas, las someta a una evaluación consciente y crítica, formándose intenciones y alcanzando decisiones prácticas, como resultado de su reflexión independiente y racional”, es la capacidad que tenemos de darnos a nosotros

mismos los valores y principios con los que decidimos guiar nuestras vidas morales, es decir, se es autónomo cuando el individuo somete a evaluación crítica, determinadas presiones y normas morales y forma sus propias decisiones prácticas, de forma deliberada.

2.3.1.1. Moral

Torres (2014) señala que:

La moral, a riesgo de ser reiterativos, es el objeto de estudio de la ética y se encuentra aparejada con el concepto moralidad con el cual podría confundirse. El concepto moral se deriva de la voz latina mor-moris que se traduce como costumbre, derecho usual, género de vida, uso, conducta. En este sentido, la moral sería la norma de vida de los individuos que se basa en la práctica de las buenas costumbres (p. 14)

2.3.1.1.1. *La esfera de la moral*

Según Strawson (1995) como se citó en Ortiz (2016), es la esfera de la observancia de las reglas de modo tal que la existencia de algún conjunto semejante de reglas es una condición de la existencia de una sociedad. Esta es una interpretación mínima de la moralidad.

Representa lo que podría denominarse literalmente un tipo de conveniencia pública de primera importancia en tanto que condición de todo lo que importa, pero sólo como condición de ello, no como algo que importe por sí mismo (p. 126)

En este sentido, en la tributación, también se debe tener en cuenta la

observancia de las reglas en una convivencia según el régimen al que le corresponda a cada contribuyente.

2.3.1.1.2. *La moralidad y la moral*

Según Torres (2014), la moral se distingue de la moralidad por cuanto que esta última es la operacionalización de la moral o ética; es decir, la moralidad trata sobre el conjunto de actos concretos que llevan a cabo las personas, de acuerdo con la moral que prevalece en la sociedad de que se trate. La moralidad de un acto no consiste en el contenido del acto mismo, sino en la manera en que realicemos ese acto. Sólo es moral la conducta humana, que es la expresión de un principio racional y que se practica voluntariamente. (p. 15)

Es así que la observancia de las reglas está vinculada a la realización de actos correctos para tributar dentro de una conducta racional y voluntaria.

2.3.1.1.3. *Normas y tipo de normas*

Destaquemos aquí la analogía que plantea Torres (2014) “Así como la moral es a la ética, las normas son a la moral” de manera que se ubique el concepto de normas vinculado a la moral. “Norma es una regla, una guía, un precepto, una ley, un modelo, un principio, un código o un reglamento; esto es, todo lo que orienta, que direcciona o que da sentido” (p. 16)

2.3.1.1.4. *Elementos que estructuran el acto moral*

En seguida se presentan los elementos que estructuran el acto moral con algunos aspectos comentados por Torres (2014)

a) *Conciencia*

Se adquiere poco a poco y se gesta desde los primeros años, debido a la

convivencia familiar primero, y después a la convivencia con grupos e instituciones sociales. Se identifica con el sentimiento del deber. La conciencia dicta lo que se debe hacer o evitar, siempre de acuerdo con la realización del bien. En la medida que nos preocupamos por conocer más sobre nosotros mismos, sobre nuestra vida moral estaremos cada vez mejor dispuestos para evitar actos contrarios al bien. (p. 22)

A nivel de la conciencia es la posibilidad de elegir, es su producto más específico y su existencia es decisiva en la moral, donde no existen puntos neutros. La elección es bien-mal, amar-odiar, matar-no matar, robar-no robar, y así sucesivamente. (p. 23)

b) Responsabilidad

El concepto responsabilidad suele usarse para denotar un deber; algo impuesto desde el exterior, pero, en su verdadero sentido, es un acto estrictamente voluntario y constituye la respuesta de uno mismo a las necesidades expresadas o no, de otro ser humano. Ser responsable significa estar listo y dispuesto a responder; asimismo, no podría haber responsabilidad moral sin libertad y tampoco puede existir la libertad sin responsabilidad; lo que significa, asumir conscientemente el deber y afrontar sus consecuencias; es decir, estar voluntaria y libremente dispuestos a responder de los actos. (p. 23)

c) Voluntad

La voluntad es la libertad de decisión, sin desligar la relación entre los fines y los medios. El acto voluntario, supone una reflexión y la aceptación

de responsabilidades es decir no es la manifestación espontánea de un deseo; es por eso, que la voluntad no pertenece solamente al deseo más fuerte, sino que nace de la reflexión, es decir es un acto racional. “En cierto sentido la voluntad moral es equivalente a la libertad de decisión, pero no a todo el sentido de la libertad, puede haber libertad sin voluntad, pero no ésta sin libertad” (p. 24).

d) Ley y legalismo

El espíritu de la ley es el preservar y defender la dignidad del hombre, mediante el uso de su libertad en su acotamiento, es decir no es el cumplimiento de la Ley per se, es decir, no se trata de cumplir la ley sólo porque existe, no hay ley absoluta, la ley moral es buena en cuanto el hombre le da significado y lo convierte en medio para alcanzar sus fines morales. “la Ley moral en cuanto a prohibición o restricción que rebasa o desconoce la condición humana, despoja al hombre de su libertad y se convierte en legalismo; cuando se vuelve fin y pierde su carácter de medio del acto moral” (p. 25).

e) Sensibilidad

“La sensibilidad y el intelecto son componentes esenciales del hombre, su cultivo o su degradación producirán efectos decisivos sobre la voluntad, la cual, como se ha visto, no actúa sola en el acto moral. Es así que sensibilidad es la facultad de experimentar sensaciones.” (p. 25)

f) Valores

Los valores son guías que dan determinada orientación a la conducta y a

la vida de cada individuo y grupo social.

Los valores son principios y cualidades positivas de origen social, además de ser ideales son eternos, inmutables e históricos; es decir, los valores no cambian, lo que cambia es la percepción de ellos a través de la historia, que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona humana. (Meléndez, 2015, p. 47)

Finalmente, Torres (2014) acota que tal vez las normas morales sean las más importantes para que el hombre alcance sus fines, puesto que incorporan las capacidades y competencias esenciales del ser humano como persona individual y como persona que pertenece a una sociedad, que, además, las instituye, mantiene, reforma, reemplaza o desaparece, siempre con la convicción del bien personal, común o social.

2.3.1.2. La moral tributaria

Según Días y Lindemberg (2014) “Conceptualmente, la moral tributaria se puede definir como un conjunto de valores y principios éticos que guían las acciones, tanto de la Administración Tributaria como de los contribuyentes.” (p.30).

Días y Lindemberg (2014) señalan que desde la perspectiva del contribuyente la moral tributaria se pone de manifiesto en la motivación intrínseca de pagar impuestos bajo el convencimiento de que son positivos para el bienestar de la sociedad, mientras que desde la perspectiva de la Administración Tributaria, la moral tributaria se promueve a través de la creación de un entorno propicio para el cumplimiento voluntario de las

obligaciones fiscales, para los cual se requiere generar lazos de confianza, respeto y reciprocidad en todos los actos de la Administración Tributaria. (p. 30)

Por su parte, Del Busto (1995) manifiesta al respecto, que es necesario aclarar que al tratar de obligación en conciencia se está hablando del dictamen de una conciencia moral o razón práctica en cuanto califica de bueno o de malo el comportamiento frente a las obligaciones tributarias, según se haya procedido a satisfacerlas declarando con veracidad la situación impositiva y efectuando oportunamente los pagos correspondientes, o por lo contrario, faltando, a sabiendas o por negligencia, a la verdad respecto de la referida situación, o demorando u omitiendo deliberadamente el pago, siempre y cuando que, por una razón justa, no se esté en la posibilidad de hacerlo oportunamente.

El mal cumplimiento o la falta de cumplimiento de estas obligaciones generan en el contribuyente, en primer lugar, una culpa jurídica y la posibilidad de que se le aplique una sanción también jurídica, indiscriminar si las acciones u omisiones sancionadas fueron o no deliberadas, puesto que la ignorancia de la ley no se presume, dado que los que aplican la ley tributaria no pueden penetrar en el fuero interno del contribuyente. Pero también, en el que procedió deliberadamente, engendran una culpa moral y una sanción interna por la conciencia salvo, respecto de lo segundo, que la fuerza de las pasiones o las habituales violaciones de la ley hayan terminado por acallarías. (Del Busto, 1995, p. 37)

En este sentido, Del Busto (1995) plantea que, para la correcta determinación de la obligación tributaria, son necesarias algunas virtudes en el contribuyente y/o en sus asesores legal y de contabilidad: 1° Saber lo que les es exigible conocer; 2° Ser veraces; 3° Ser prudentes; y 4° Ser justos.

2.3.1.2.1. El deber Moral

Timaná y Pazo (2014) señala que el cumplimiento de las leyes es también un deber moral y los contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaraciones y consignar los datos exigidos de acuerdo con las normas tributarias establecidas, lo que resultaría poco útil cuando el contribuyente carece de conocimiento o no comprende las normas tributarias.

Por ello, el conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario de un Estado es un factor importante que tiene influencia en la moral tributaria y tiene consecuencias positivas sobre el cumplimiento de la obligación fiscal (p. 44).

Allingham y Sandmo (1972), señalan que “los valores están relacionados con la moral tributaria de los contribuyentes e influyen en sus decisiones de cumplimiento o incumplimiento, operacionaliza el concepto de moral tributaria señalando que la escala de valores que identifica a los contribuyentes en una sociedad permite predecir los niveles de evasión de impuestos” como se citó en Timaná y Pazo (2014).

Finalmente, Timaná y Pazo (2014), señalan que las normas sociales se

definen como la influencia de familiares y amigos y la tolerancia a la informalidad sobre el comportamiento de pago o no pago de impuestos en la sociedad en que se desenvuelven los contribuyentes; citan que:

Torgler y Schneider (2009), encontraron una correlación negativa entre la moral tributaria y la informalidad, concluyendo que la moral tributaria desempeña un papel importante en la determinación del grado de informalidad económica, donde una moral más alta conduce a una menor economía informal.

2.3.2. *El cumplimiento tributario*

2.3.2.1. La obligación tributaria

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013)

Valdivia (2014) señala que, la conducta o prestación del deudor tributario es el pagar la deuda tributaria” y la finalidad o el objeto de la obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria. Según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) La obligación tributaria es exigible: (1) Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir

del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. (2) Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

2.3.2.2. Sujetos de la relación tributaria

Según el Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013), son sujetos de la relación tributaria:

Acreedor tributario. Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4°)

Deudor tributario. Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7°)

Contribuyente. Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8°)

Responsable. Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste. (Artículo 9°)

Agentes de retención o percepción. En defecto de la ley, mediante Decreto Supremo, pueden ser designados agentes de retención o percepción los sujetos que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. (Artículo 10°)

2.3.2.3. La deuda tributaria

La deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses y es exigible por la Administración Tributaria.

Conforme a la Norma II del Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) el término genérico tributo comprende:

- a) **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

2.3.2.4. La declaración tributaria

Según el Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013), la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que señalen para ello. Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria. Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada. (Art. 88)

2.3.2.5. El pago de la deuda tributaria

El pago se efectuará en la forma que señala la Ley, o en su defecto, el Reglamento, y a falta de éstos, la Resolución de la Administración Tributaria. La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario podrá autorizar, entre otros mecanismos, el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, siempre que se hubiera realizado la acreditación en

las cuentas que ésta establezca previo cumplimiento de las condiciones que señale mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de realizar el pago utilizando dichos mecanismos en las condiciones que señale para ello. El lugar de pago será aquel que señale la Administración Tributaria mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013)

2.3.2.6. Obligación al pago

El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013)

2.4. Definición de Términos Básicos

Administración Tributaria:

Es una organización delegada por el estado de una nación. Su objetivo principal es realizar funciones relacionadas a la recaudación, determinación, fiscalización, vigilancia y cumplimiento de leyes tributarias. Por lo tanto, la administración tributaria maneja todo lo relacionado al impuesto de un estado, siempre aplicando medidas cautelares inclusive con presunciones de hechos gravables y la facultad discrecional de sancionar.

Contribución:

Es un tributo que realiza el hecho imponible definido en la ley y tiene como deber generar beneficios de la realización en actividades estatales y obras públicas

y situando con mayor eficiencia la capacidad económica sometida a gravamen.

Obligación Tributaria:

Entre el deudor tributario y el acreedor hay un vínculo, a dicho vínculo se le conoce como obligación tributaria, es una obligación ex lege que significa según ley, y nace cuando se realiza el hecho imponible y tiene por objeto principal el cumplimiento de la prestación tributaria, no siendo sus elementos subjetivos y susceptibles de ser alterados por actos o convenios de los particulares que no producirán efectos frente a la Administración, sin embargo, si es exigible coactivamente.

Imposición Tributaria:

Obligación de pagar de manera obligatoria una cantidad de dinero al Estado sin que exista una alternativa para evadirla, para que el Estado haga frente al gasto público, impuesto, tributo.

Conocimiento Tributario

Es la información que se tiene sobre los derechos y deberes que se tiene como persona con el Estado.

Deberes Tributarios

Los Deberes Tributarios son un compromiso en base a normas y leyes que tiene la persona con el Estado al desarrollar una actividad económica.

Declaraciones Tributarias

Es la exposición ante el Estado de todos los movimientos de dinero que se ha realizado en un periodo de tiempo.

Derechos Tributarios

Los Derechos Tributarios son normas y leyes que el estado le concede a la persona para su beneficio cuando se realiza una actividad económica.

Emisión y Entrega de Comprobantes de Pago

Es el aval físico de la realización de una actividad económica, el cual se debe dar obligatoriamente

Contribuyente. Contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Ética. Cuerpo de conocimientos que aborda la naturaleza de las acciones humanas en la vida social, desde la óptica de los conceptos morales (bondad, verdad) y los preceptos morales (reciprocidad).

Impuestos. Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público

Moralidad. La moralidad es la operacionalización de la ética; es decir, la moralidad trata sobre el conjunto de actos concretos que llevan a cabo las personas, de acuerdo con la moral que prevalece en la sociedad de que se trate.

Capítulo III. Hipótesis y Variables

3.1. Planteamiento de las Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

La ética fiscal-tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento tributario de los representantes de las empresas dedicadas a la venta de agregados del distrito de Chota, 2022.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- El nivel de percepción del comportamiento ético fiscal tributario de los representantes de las Empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022 es bajo.
- El nivel de comportamiento del cumplimiento tributario de los representantes de las Empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022 es bajo.

3.2. Variables

- Variable 1 : Ética fiscal tributaria
- Variable 2 : Cumplimiento tributario

3.3. Operacionalización de las Variables

Ética fiscal tributaria y su relación con el cumplimiento tributario de los representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022.						
Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición operacional	Definición Operacional de las Variables			Fuente o instrumento de recolección de datos
			Variables	Dimensiones	Indicadores	
La ética fiscal tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento tributario de los representantes de las empresas dedicadas a la venta de agregados del distrito de Chota, 2022.	Ética fiscal Tributaria La ética tributaria es un conjunto de valores y principios éticos que guían las acciones, tanto de la Administración Tributaria como de los contribuyentes. (Días y Lindemberg, 2014)	La ética tributaria es el conjunto de valores y principios éticos que guían las acciones, relacionadas con la moral y la moral tributaria.	Ética fiscal tributaria	Moralidad	Conciencia y libertad	Población: Todas las empresas que se dedican a la venta de agregados en el distrito de Chota. Periodo 2022. Muestra: Por conveniencia se tomará 15 contribuyentes que se dedican a la venta de agregados del distrito de Chota 2022. Técnica: Encuesta
					Responsabilidad	
					Voluntad	
					Ley y legalismo	
					Sensibilidad	
					Valores	
				Moral Tributaria	Conocimiento	
					Veracidad	
					Prudencia	
					Deber moral	
	Cumplimiento tributario Es un vínculo de naturaleza legal, y la prestación es el contenido de la obligación, es decir que, la conducta o prestación del deudor tributario es el pagar la deuda tributaria, por lo tanto, la finalidad u objeto de la obligación es el cumplimiento del deudor tributario, declare y pague la deuda tributaria (Valdivia, 2014).	El cumplimiento de Obligaciones tributarias se configura con el cumplimiento voluntario de la obligación formal de declarar y sustancial de pagar los tributos	Cumplimiento Tributario	Declaraciones Juradas	Cumplir con las declaraciones mensuales	Instrumento: Cuestionario estructurado.
					Cumplir con las declaraciones anuales	
					Declarar los ingresos	
				Pago de tributos	Cumplir con el pago de tributos	
					Cumplir con el pago que corresponde	

Capítulo IV. Marco Metodológico

4.1. Enfoque y métodos de la investigación

4.1.1. Enfoques de la Investigación

4.1.1.1. Enfoque

La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo, toda vez que se analiza los resultados obtenidos de la muestra en estudio y se presenta en tabla y figuras.

4.1.2. Métodos de la Investigación

Método analítico. Según (Martínez, 2012, p. 89):

Consiste en separar las partes de un fenómeno que se pretende estudiar, observando de manera secuencial sus causas y sus efectos, esto con la idea de comprender su naturaleza. La importancia del análisis reside en que, para comprender la esencia del objeto de estudio, hay que conocer la naturaleza de sus partes; esto nos permite conocerlo de forma más detallada, así como se describirlo y explicarlo.

Se utilizará el Método Analítico porque después de realizar la recolección de datos mediante una encuesta en las empresas de servicios de alquiler de maquinaria pesada del distrito de Cajamarca, se realizará el procesamiento de la información, analizándola y sintetizándola, con la finalidad de llegar a las conclusiones, que nos servirán para demostrar la hipótesis de dicho trabajo de investigación.

4.2. Nivel o Alcance de Investigación

Descriptivo correlacional. Según (Moisés, et al., 2019, p. 115) “Se caracteriza por medir el comportamiento de los valores de una variable en un grupo (elementos), espacio (lugar) y tiempo definido (descriptivo simple) o en grupos, espacios y tiempos diferentes (descriptivo comparativo), para especificar las características del objetivo investigado”

El método descriptivo permite describir y analizar detalladamente la relación de la educación tributaria y el cumplimiento tributario de las empresas prestadoras de

servicios de alquiler de maquinaria pesada del distrito de Cajamarca, en el presente método se usará la modalidad de encuesta y el instrumento el cuestionario, para poder recolectar los datos para el correcto procesamiento.

4.3. Diseño de la Investigación

4.3.1. No experimental

Según (Hernández & Mendoza, 2018, p. 174)

(...) en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien las realiza. En un estudio no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

En el presente proyecto de investigación se cumple con lo sustentado por Hernández porque, no se realizará ninguna manipulación a las variables de estudio.

4.3.2. Transversal

Según (Hernández & Mendoza, 2018, p.154) indicó que los diseños transversales “son investigaciones que recopilan datos en un momento único”.

La presente investigación cumple con la definición presentada por el autor, porque, se recogerán y analizarán los datos en un periodo determinado en las empresas prestadoras del servicio de alquiler de maquinaria pesada del distrito de Cajamarca durante el periodo 2022.

4.4. Población y Muestra

4.4.1. Población

La población estuvo conformada por 15 contribuyentes que tienen como actividad la venta de agregados en el distrito de Chota, que se encuentran inscritos en los registros de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para el año 2022.

4.4.2. Muestra

La muestra será considerada por conveniencia por tratarse de contribuyentes identificables en el Distrito de Chota, que será en un número de 15 contribuyentes.

4.5. Unidad de Análisis.

La unidad de análisis estará constituida por cada uno de los representantes de las empresas dedicadas a la venta de agregados del Distrito de Cajamarca.

4.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos.

Encuesta. Debido a que la encuesta constituye una técnica muy importante en este tipo de investigación, se aplicará a la muestra con la finalidad de obtener información sobre cultura tributaria y cumplimiento tributario que son las variables del presente trabajo de investigación.

Para la recolección de información se utilizó el cuestionario en donde se formularán preguntas en base a los indicadores de las variables presentadas en el siguiente trabajo de investigación.

El cuestionario. Para (Martínez, 2012, p. 147), el cuestionario “es un documento que contiene una lista de preguntas sobre un tema específico y se aplica a un determinado grupo de individuos con objeto de reunir datos acerca del asunto o problema a estudiar”, se aplicará una escala de lickert con preguntas estructuradas, dirigida a los representantes de las empresas que prestan servicio de venta de agregados en el distrito de Chota.

4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

El procesamiento de la información sobre las variables de investigación en las empresas de servicios de venta de agregados del distrito de Chota, se realizó mediante hojas de cálculo de Microsoft Excel, y el software estadístico SPSS versión 24, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser consolidada en tablas y figuras que permitan analizar e interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo V. Resultados y Discusión

5.1. Presentación de Resultados

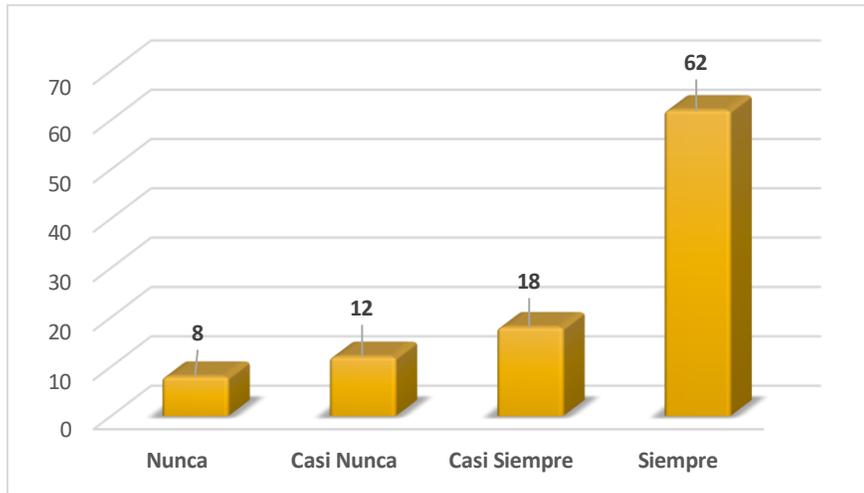
Figura 1

Hacer o evitar de hacer de acuerdo a la realización del bien



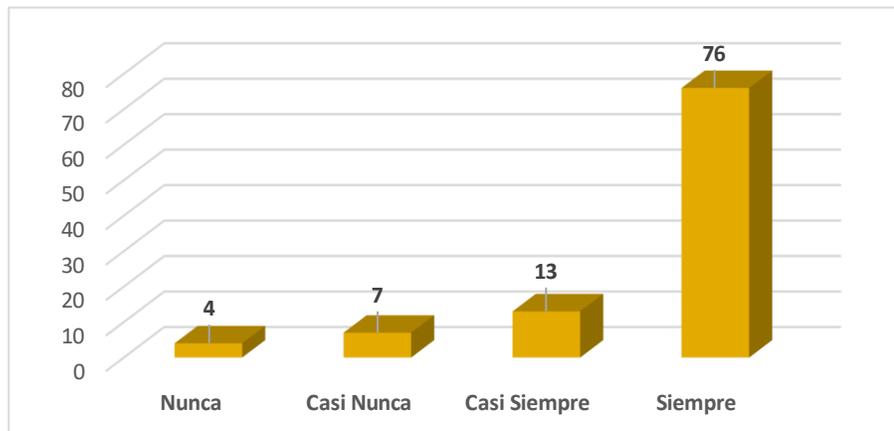
Nota. Los resultados presentados nos muestran que el 68% de representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, siempre hace las cosas de acuerdo a la realización del bien común, el 15% considera que casi siempre actúa teniendo en cuenta la realización del bien común, el 11% refiere que casi nunca actúan teniendo en cuenta el bien común y el 6% considera que nunca actúa pensando en el bien común de las personas.

Figura 2
Decisión de actos buenos o malos según la moral



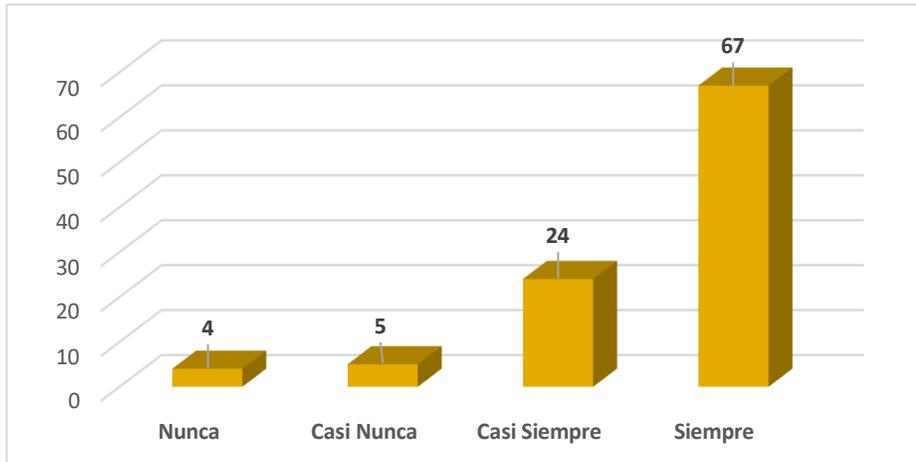
Nota. La figura nos muestra que el 62% de representantes de las empresas de venta de agregados, siempre actúa teniendo en cuenta lo bueno o lo malo sin tener en cuenta un punto medio, el 18% manifiesta que casi siempre no tiene en cuenta un punto medio entre lo bueno y malo según su moral, el 12% manifiesta que casi nunca actúa en un punto medio entre lo bueno y lo malo, el 8% considera que nunca actúa teniendo en cuenta un punto medio entre lo malo y lo bueno.

Figura 3
Cumplimiento voluntario de los deberes sociales



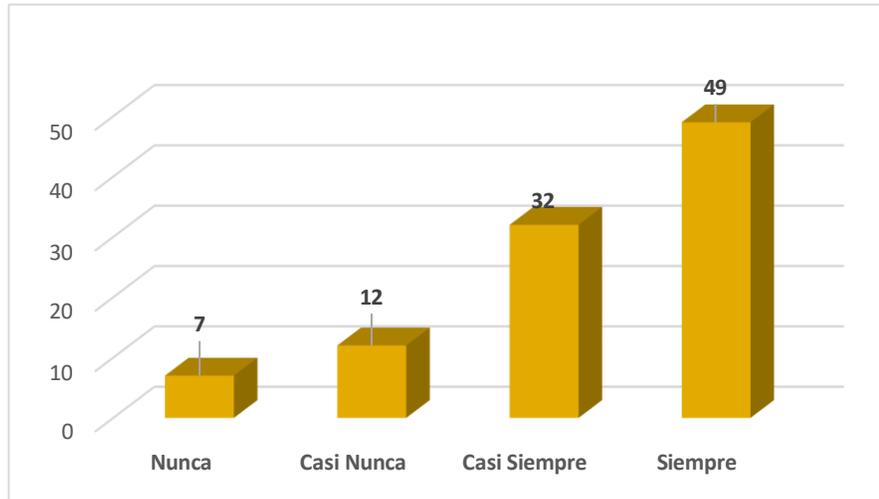
Nota. Referente al cumplimiento voluntario de los deberes con la sociedad, el 76% de encuestados manifiestan siempre cumplen voluntariamente con los deberes sociales, el 13% manifiesta que casi siempre cumple con los deberes hacia la sociedad, el 7% considera que casi nunca cumple con los deberes con la sociedad, el 4% refiere que nunca cumple con sus deberes sociales.

Figura 4
Disposición voluntaria al cumplimiento de sus responsabilidades



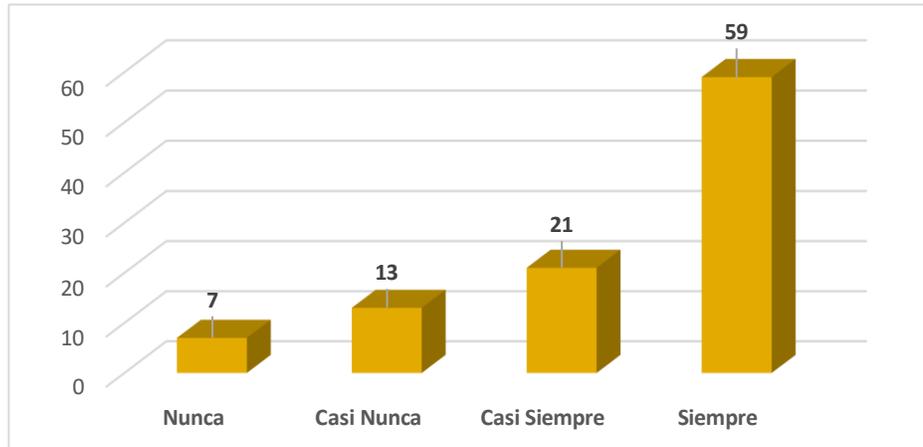
Nota. Los resultados indican que el 67% de representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, siempre están dispuestos a responder de los actos referente al cumplimiento de sus responsabilidades, el 24% manifiesta que casi siempre está dispuesto a responder por los actos referente al cumplimiento de responsabilidades, el 5% considera que casi nunca responde por sus actos para el cumplimiento de sus responsabilidades, el 4% manifiesta que nunca responde a sus responsabilidades.

Figura 5
Según los fines, búsqueda del bien y los medios para lograrlo



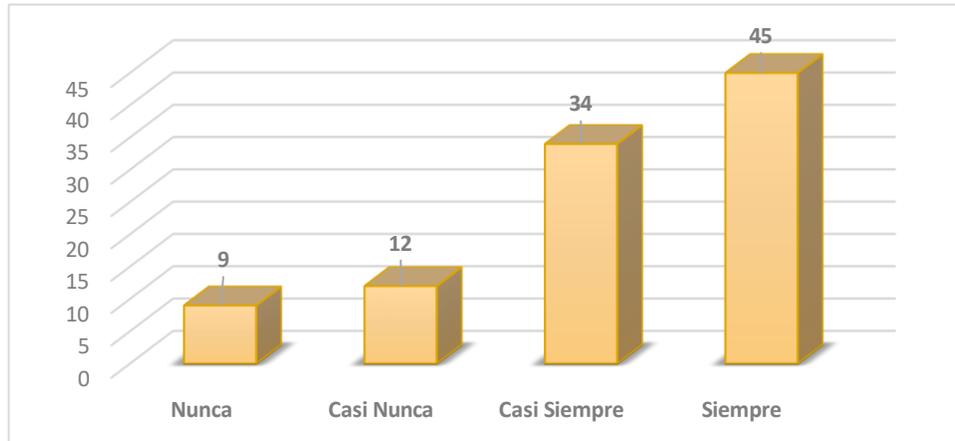
Nota. Los resultados muestran que el 49% de representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, consideran que siempre buscan alcanzar el bien con sus actos, el 32% manifiesta que casi siempre buscan el bien en su actuar, el 12% refieren que casi nunca buscan el bien común y el 7% manifiestan que nunca buscan alcanzar el bien común en su actuar cotidiano.

Figura 6
Decisiones voluntarias sobre los fines y medios usados



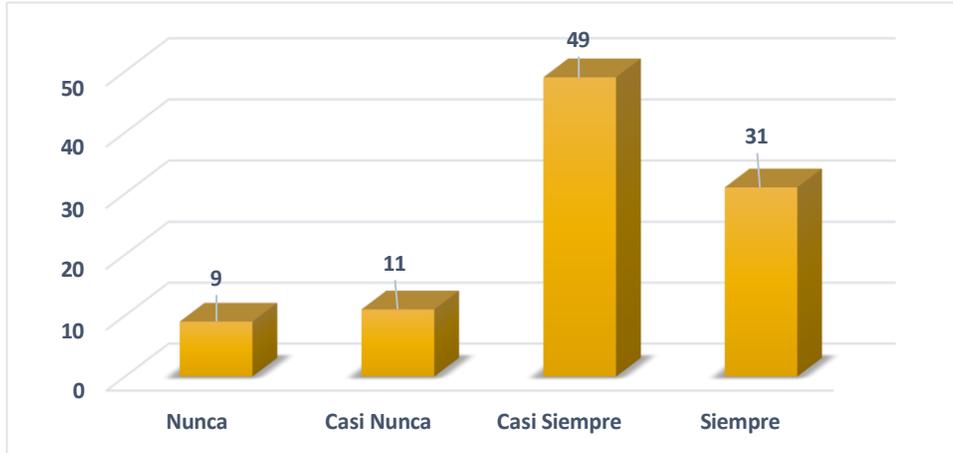
Nota. De la encuesta realizada a los representantes de las empresas, el 59% refiere que siempre toma decisiones voluntarias sobre sus acciones tomadas, el 21% considera que casi siempre toma decisiones voluntarias sobre sus acciones, el 13% manifiesta que casi nunca toma decisiones voluntarias y 7% entiende que nunca toma decisiones voluntarias sobre sus acciones tomadas con la sociedad.

Figura 7
La ley como medio de defensa de la dignidad humana



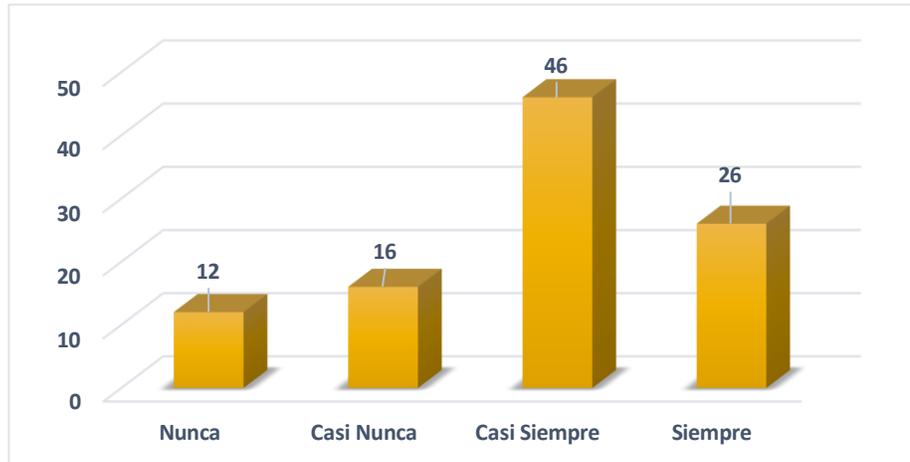
Nota. La investigación muestra que el 45% de encuestados consideran que siempre las leyes preservan y defienden la dignidad humana, el 34% refiere que casi siempre consideran que las normas legales tienen relevancia con la dignidad humana, el 12% manifiesta que casi nunca las leyes preservan la dignidad humana, el 9% refiere que nunca las leyes preservan y defienden la dignidad de las personas

Figura 8
Cumplimiento de la ley según los fines morales



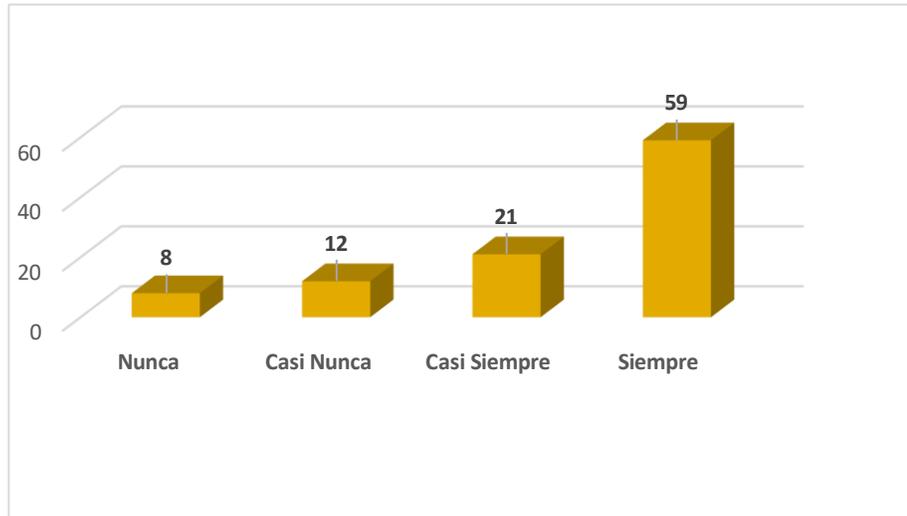
Nota. Los resultados encontrados en la presente investigación, nos muestra que el 31% de representantes legales de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, manifiestan que siempre cumplen con la ley porque es parte de sus fines morales, el 49% refieren que casi siempre cumplen la ley por estar alineados a sus fines morales, el 11% considera que casi nunca cumplen con la ley, como un fin moral, el 9% consideran que nunca cumplen con la ley teniendo en cuenta sus fines morales.

Figura 9
Sensibilidad e intelecto como efecto sobre la voluntad



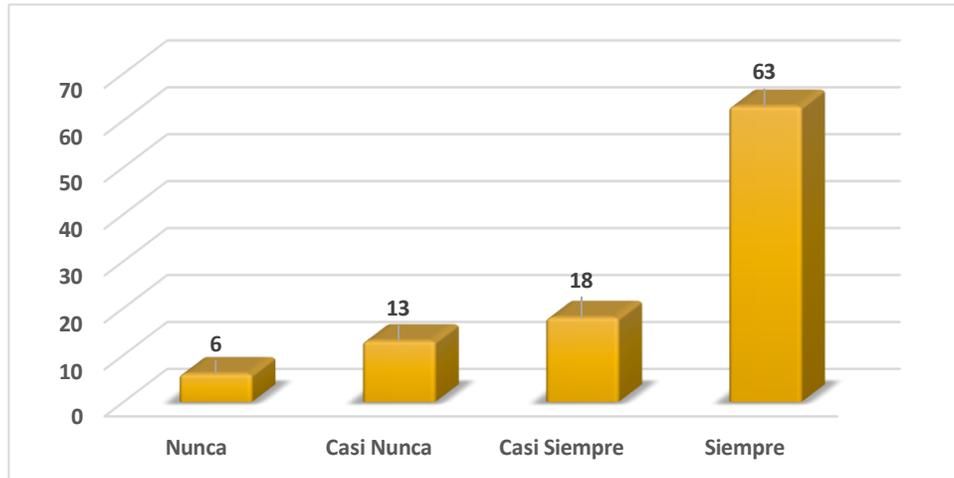
Nota. Según los resultados obtenidos, el 26% de encuestados consideran que siempre su sensibilidad e intelecto producen efectos favorables sobre la voluntad como persona, el 46% manifiestan que casi siempre la sensibilidad y la inteligencia producen efectos favorables sobre su voluntad, el 16% asume que casi nunca la sensibilidad e inteligencia de la persona producen efectos favorables, el 12% refieren que nunca la sensibilidad y la inteligencia producen efecto alguno sobre las personas.

Figura 10
Respeto, colaboración y solidaridad en sus actos



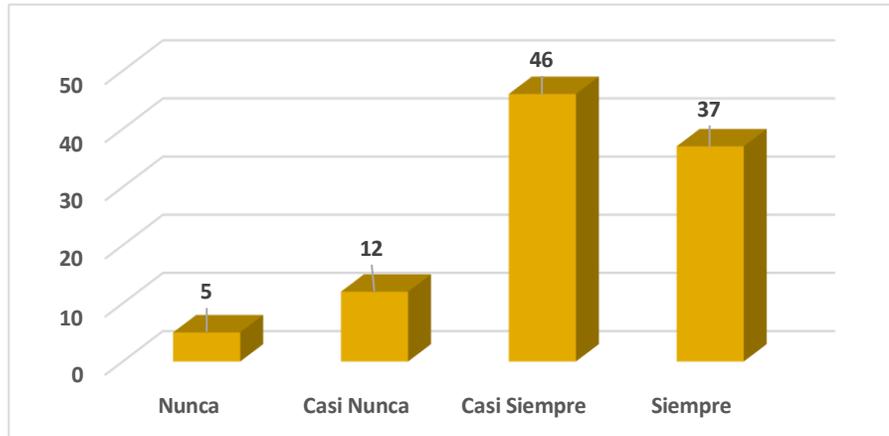
Nota. La investigación nos tiene como resultados, que el 59% de representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, consideran que siempre el respeto, colaboración y solidaridad se caracteriza en sus actos como personas, el 21% manifiesta que casi siempre el respeto, la responsabilidad y solidaridad es parte de sus actos, el 12% refiere que casi nunca la responsabilidad, el respeto y solidaridad es parte de sus actos como personas, el 8% considera que nunca en su actuar prevalece la responsabilidad, el respeto y solidaridad.

Figura 11
Actos y efectos de estos motivados por el bien común



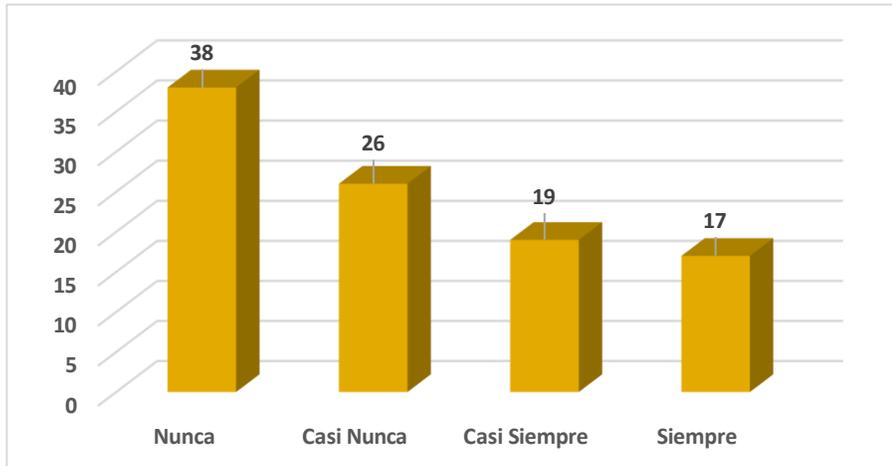
Nota. Los resultados muestran, que el 63% de encuestados manifiestan que siempre sus actos y sus efectos son motivados por el bien común, el 18% considera que casi siempre sus actos tienen que ver con el bien común, el 13% indica que casi nunca sus actos tienen que ver con el bien común, el 6% refiere que nunca sus actos y efectos tienen una motivación del bien común.

Figura 12
Realización de sus actos con honestidad e integridad



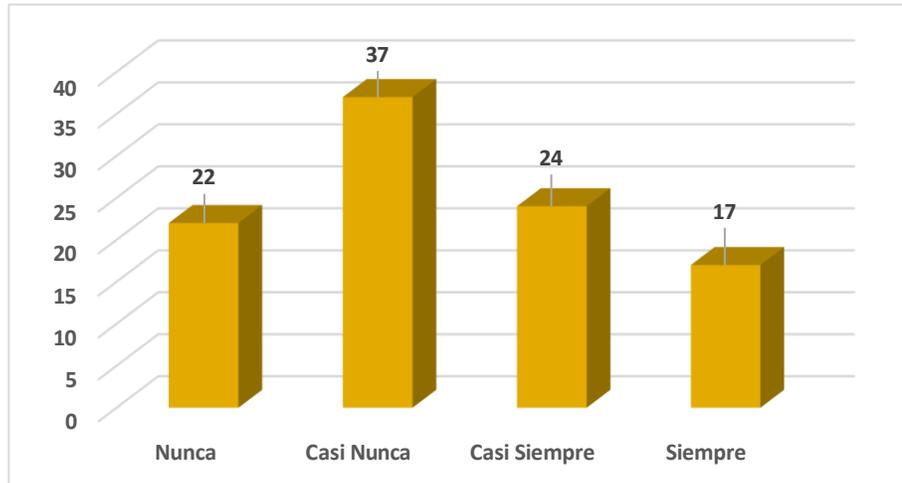
Nota. De los resultados obtenidos en la presente investigación, se determina que el 37% de encuestados indican que siempre sus actos lo realizan con honestidad e integridad, el 46% refiere que sus actos son con honestidad e integridad, el 12% manifiestan que sus actos casi nunca lo hacen teniendo en cuenta la honestidad e integridad, el 5% considera que nunca sus actos tienen que ver con la honestidad e integridad.

Figura 13
Conocimiento e interpretación de las normas tributarias



Nota. Los resultados nos indican que, el 38% de encuestados manifiestan que no tienen conocimiento e interpretación adecuada de las normas tributarias, el 26% refieren poco conocimiento e interpretación de las normas tributarias, el 19% considera que tiene conocimiento de e interpretación de las normas tributarias, el 17% considera que tiene mucho conocimiento e interpretación de las normas tributarias.

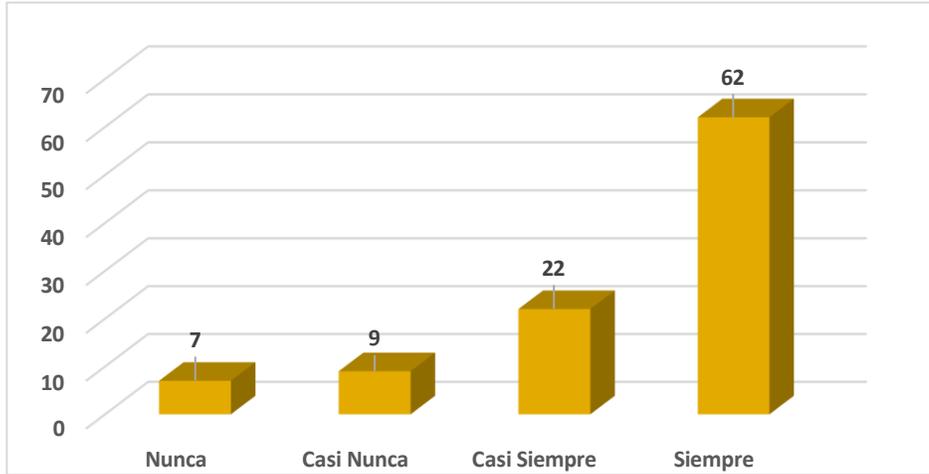
Figura 14
Evaluación objetiva de la situación tributaria como contribuyente



Nota. La figura presentada nos muestra que el 22% de encuestados indican que nunca hacen una evaluación objetiva de la situación tributaria de su empresa, el 37% refiere que casi nunca hacen evaluación de la situación tributaria, el 24% consideran que casi siempre hacen evaluación de la situación tributaria de su empresa, el 17% manifiestan que siempre hacen una evaluación objetiva de la situación tributaria de su empresa.

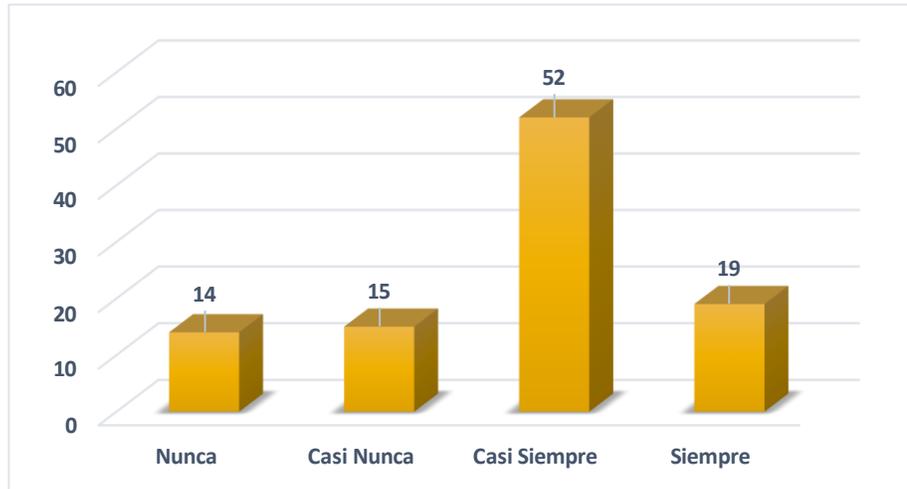
Figura 15

La veracidad en las declaraciones y pagos de tributos por los contribuyentes



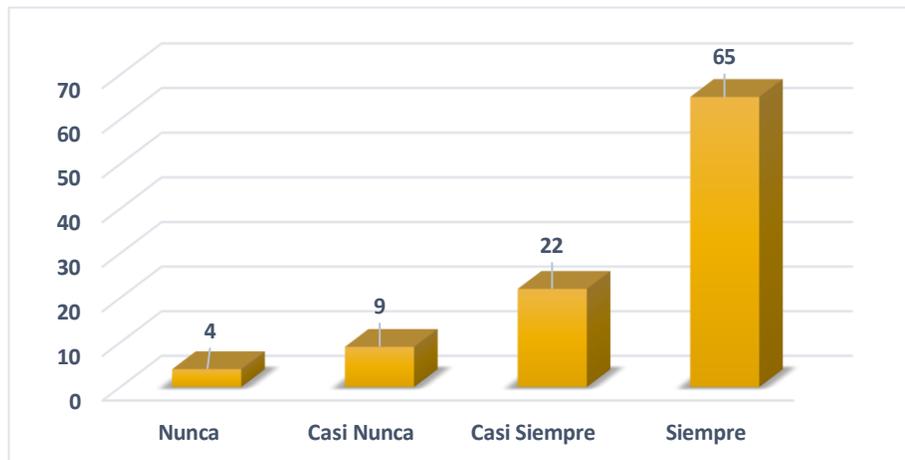
Nota. Los resultados obtenidos, muestran que los representantes legales de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, en un 62% considera que siempre la veracidad es importante en las declaraciones y pago de impuestos, el 22% manifiesta que casi siempre la veracidad es importante en las declaraciones y pagos de tributos, el 9% refiere que casi nunca la veracidad es importante en la declaración y pago de impuestos, el 7% manifiesta que nunca la veracidad es importante en las declaraciones y pago de impuestos.

Figura 16
Consideración de la mentira como lícito y la obligación de decir la verdad



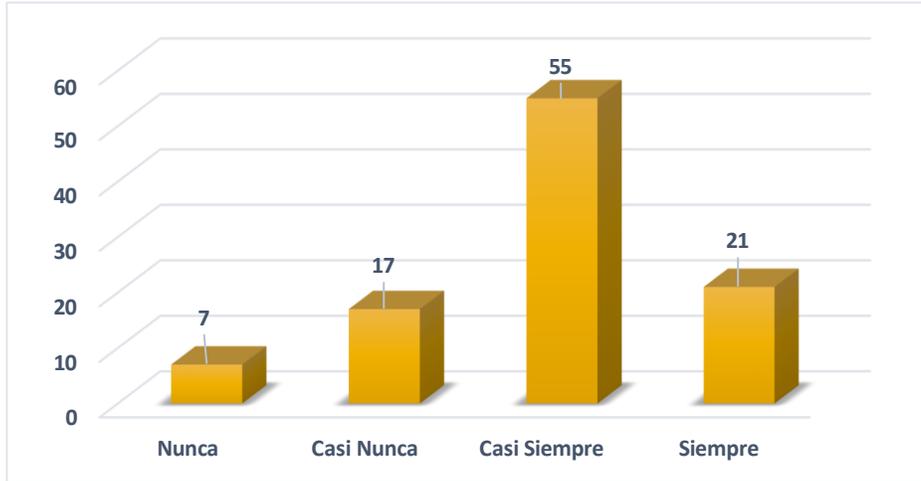
Nota. La presente figura nos muestra que el 19% de encuestados consideran que siempre en ningún caso es lícito mentir y que no siempre es obligatorio decir la verdad, el 52% considera que casi siempre en ningún caso es lícito mentir, y que no es obligatorio decir la verdad, el 15% refiere que casi nunca es lícito mentir y que no es obligatorio decir la verdad, el 14% considera que nunca es lícito mentir y que no es obligatorio decir la verdad.

Figura 17
Necesidad de la asistencia de un profesional contable



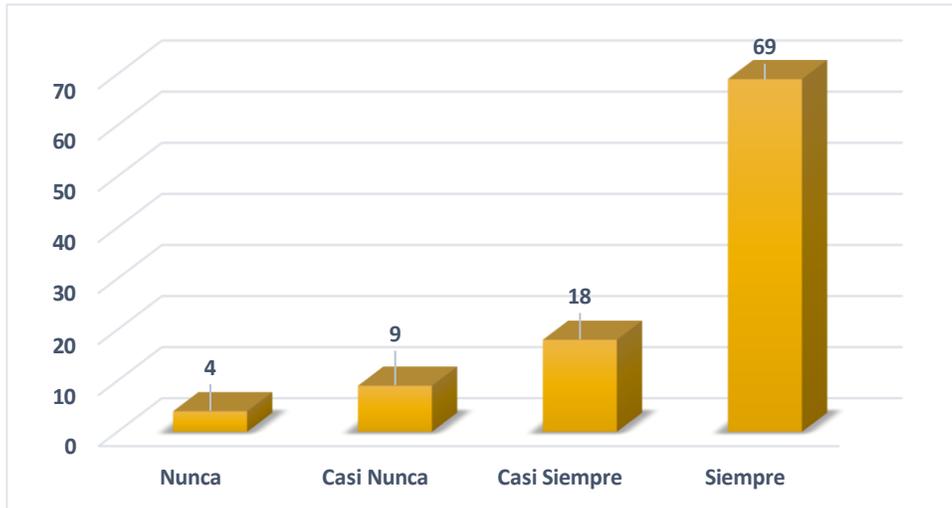
Nota. Según la figura, los representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, consideran en un 65% que es necesario contar con asistencia y asesoramiento de un profesional contador público, el 22% manifiesta que casi siempre hay necesidad de tener asistencia y asesoramiento de un profesional contable, el 9% refiere que casi nunca hay la necesidad de asistencia y asesoramiento de un profesional contable, un 4% manifiesta que nunca hay necesidad de contar con un profesional contador público.

Figura 18
Honestidad con los funcionarios de la Administración Tributaria



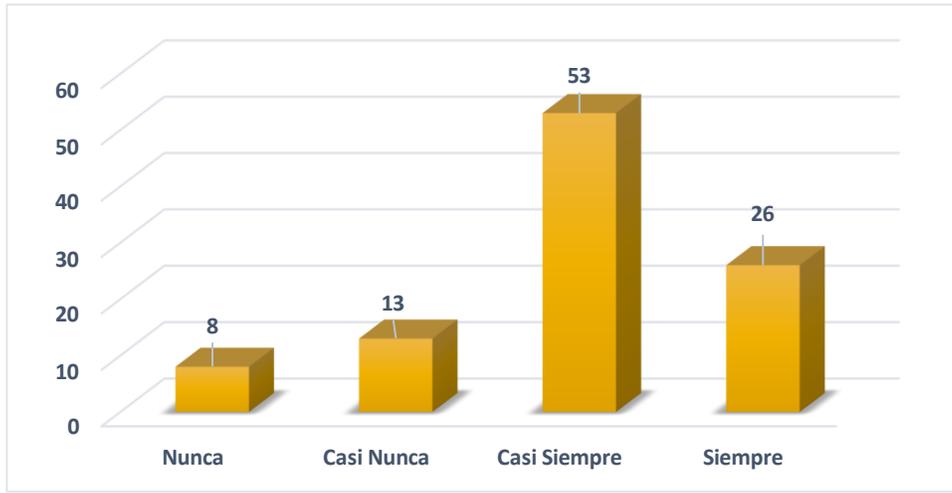
Nota. Según lo mostrado en la figura presentada, se tiene como resultados, que el 21% de representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, siempre actúan con honestidad y transparencia ante los funcionarios de la Administración Tributaria, el 55% de encuestados refiere que casi siempre actúa con honestidad y transparencia ante los funcionarios de la Administración Tributaria, el 17% considera que casi nunca actúa con honestidad ante la Administración Tributaria, el 7% manifiesta que nunca actúa con honestidad y transparencia.

Figura 19
Cumplimiento de las leyes tributarias como un deber moral



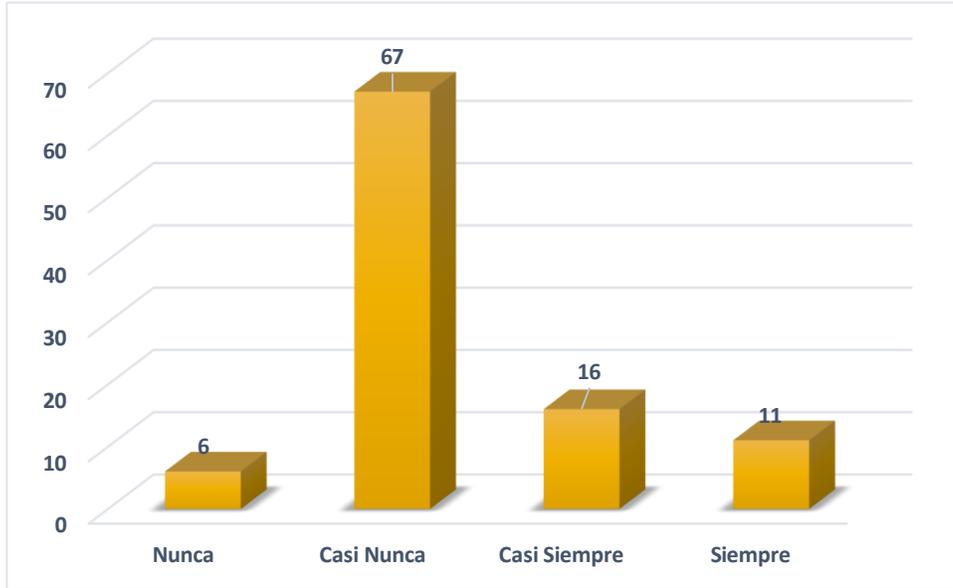
Nota. La figura nos muestra que de los encuestados en la presente investigación el 69% manifiesta que siempre el cumplimiento de las normas tributarias es un deber que se asocia a la moralidad, el 18% refiere que casi siempre el cumplimiento de las normas tributarias es un deber moral de los contribuyentes, el 9% considera que casi nunca el cumplimiento de las leyes es un deber moral, el 4% manifiesta que nunca el cumplimiento de las normas legales tiene que ver con la moral.

Figura 20
Preocupación por su vida y moral tributaria del contribuyente



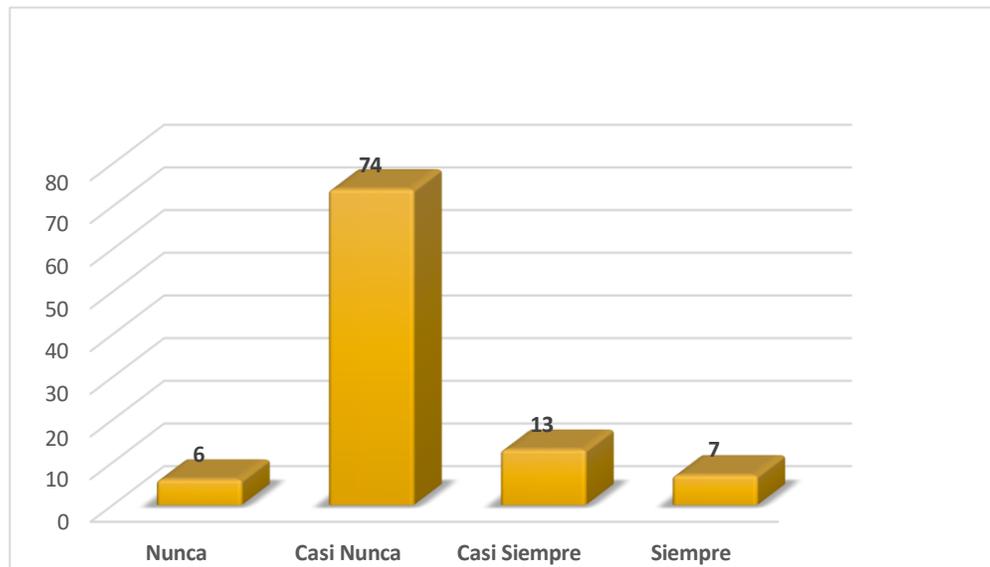
Nota. Según los resultados presentados nos muestran que los representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, el 26% considera que siempre se preocupan por conocer sobre su vida en relación con la moral tributaria, el 53% considera que casi siempre se preocupa por vida personal referente a la moral tributaria que debe tener, el 13% refiere que casi nunca se preocupa por conocer sobre su moral tributaria, el 8% considera que nunca tiene en cuenta sobre el conocimiento referente a la moral tributaria.

Figura 21
Cumplimiento voluntario con sus declaraciones mensuales



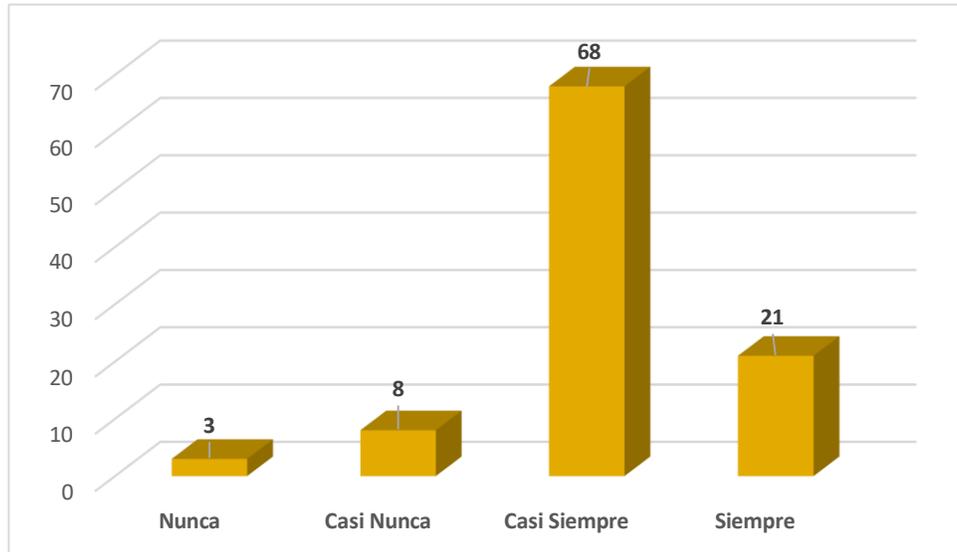
Nota. Los resultados obtenidos que se presentan en la figura, se tiene que el 67% de representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, considera que casi nunca cumplen voluntariamente con sus declaraciones juradas mensuales, el 16% manifiesta que casi siempre cumplen voluntariamente con la presentación de sus declaraciones mensuales, el 11% refiere que siempre cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias mensuales, el 6% indica que nunca cumplen voluntariamente con sus declaraciones mensuales.

Figura 22
Cumplimiento voluntario con sus declaraciones anuales



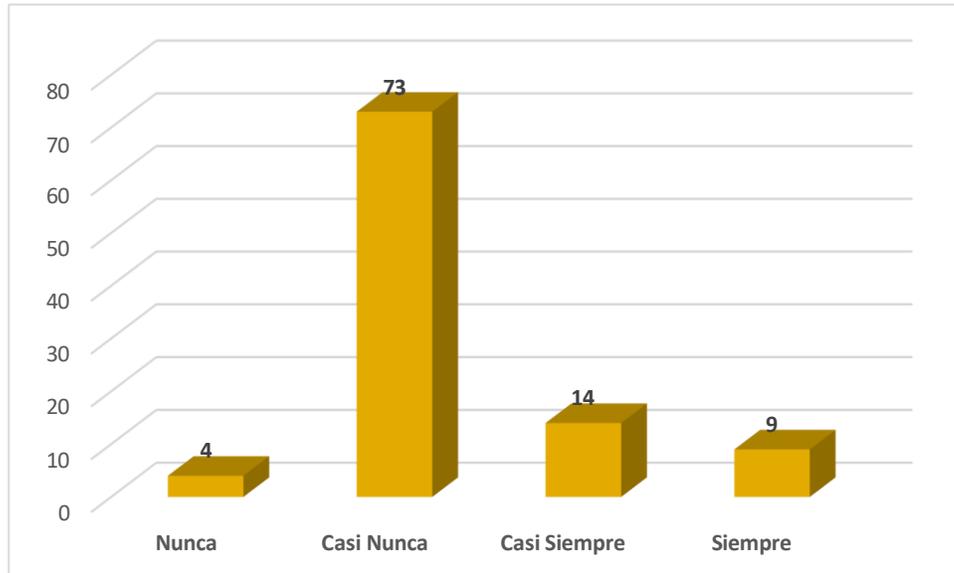
Nota. Según los resultados mostrados en la presente figura, el 74% de encuestados manifiestan que casi nunca cumplen voluntariamente con las declaraciones anuales, el 13% considera que casi siempre cumplen voluntariamente sus declaraciones anuales, el 7% refieren que siempre cumplen voluntariamente con sus obligaciones anuales, el 6% manifiesta que nunca cumplen voluntariamente con sus declaraciones anuales.

Figura 23
Cumplimiento de las declaraciones en los plazos establecidos



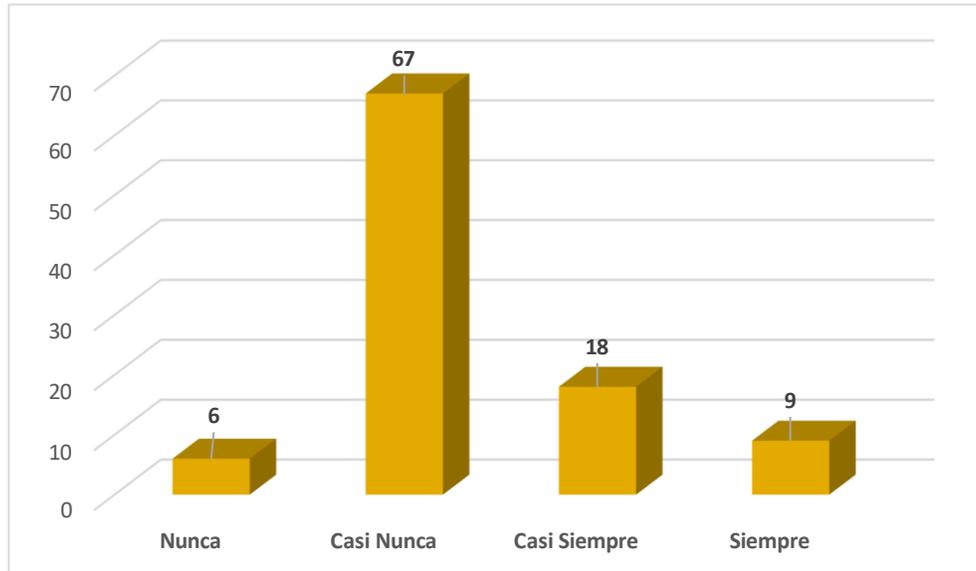
Nota. Los resultados muestran que el 68% de representantes legales de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, considera que casi nunca cumplen con sus declaraciones de tributos, el 21% manifiesta que siempre las empresas cumplen con sus declaraciones de tributos, el 8% refiere que casi nunca las empresas cumplen con la presentación de sus declaraciones de tributos, el 3% manifiesta que nunca las empresas cumplen con sus declaraciones de tributos.

Figura 24
Cumplimiento voluntario del pago de tributos mensuales



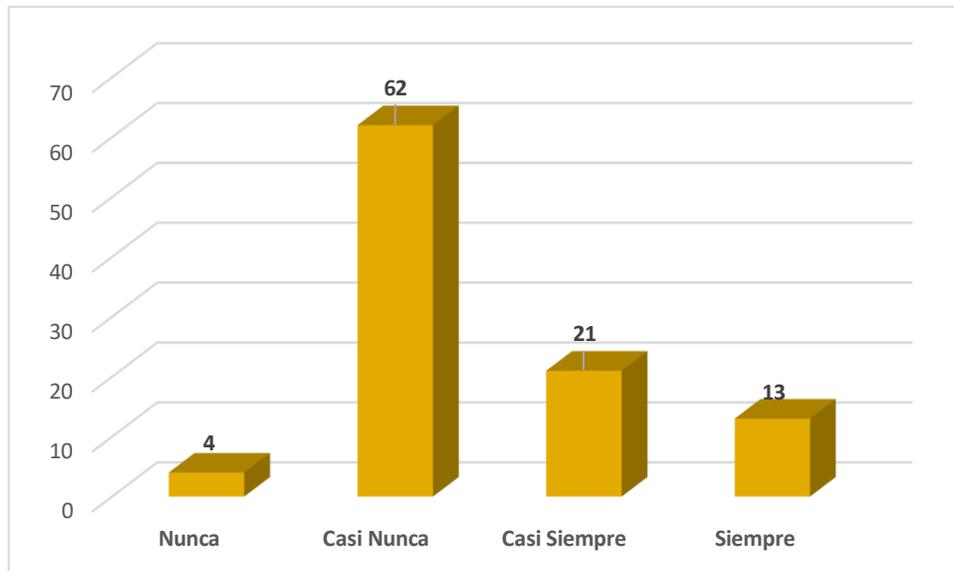
Nota. Según los resultados mostrados en la presente investigación, se tiene que el 73% de empresas del rubro venta de agregados del distrito de Chota, consideran que casi nunca cumplen con el pago voluntario de sus tributos mensuales, el 14% manifiesta que casi siempre pagan voluntariamente sus tributos mensuales, el 9% considera que siempre cumplen de manera voluntaria con el pago de sus tributos mensuales, el 4% refieren que nunca cumplen voluntariamente con el pago de sus tributos mensuales.

Figura 25
Cumplimiento voluntario del pago de tributos anuales



Nota. Los resultados presentados en la siguiente figura muestran que el 67% de encuestados consideran que casi nunca cumplen con el pago de sus tributos anuales, el 18% manifiesta que casi siempre cumplen con el pago de sus tributos anuales, el 9% refiere que siempre cumplen con el pago de sus tributos anuales, el 6% indican que nunca cumplen con el pago anual de sus tributos.

Figura 26
Pago de tributos en los plazos establecidos



Nota. La figura presentada, nos muestra que el 62% manifiesta que casi nunca pagan sus tributos en los plazos establecidos, el 21% considera que casi siempre cumplen con el pago de sus tributos en los plazos establecidos, el 13% refiere que siempre cumplen con el pago voluntario de sus tributos, el 4% indica que nunca las empresas pagan sus tributos en los plazos establecidos por la Administración tributaria.

5.2. Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados.

5.3. Análisis e Interpretación de Resultados

5.3.1. Validez del instrumento (Alfa de Cronbach)

Alfa de Cronbach		
k	Número de items (preg)	21.00
v1	Varianza de cada item	8.12
vt	Varianza del total	62.51
Alf. Cromb.		0.89

Criterios de decisión	
0 - 0.5	Inaceptable
0.5 - 0.6	Pobre
0.6 - 0.7	Débil
0.7 - 0.8	Aceptable
0.8 - 0.9	Bueno
0.9 - 1.00	Excelente

Significa que, el instrumento utilizado tiene como resultado 0.89, que se interpreta como bueno, por lo tanto, el instrumento utilizado es plenamente válido para la presente investigación.

5.3.2. Prueba de normalidad

Se utilizó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, por lo que, la muestra utilizada es de 15, dando como resultado lo que se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 1
Prueba de normalidad

	<i>Estadístico</i>	<i>Gf</i>	<i>Sig.</i>
<i>Variable1</i>	0.07293	15	0.0147
<i>Variable2</i>	0.08764	15	0.0126

Los datos encontrados de acuerdo a la significancia, son menores a 0.05, para ambas variables, esto significa que los datos no tienen una distribución normal, por lo que debe usarse la prueba no Paramétrica de Rho Spearman, para el análisis de resultados.

Tabla 2
Relación entre la Ética Fiscal Tributaria y el Cumplimiento tributario

		Ética Fiscal Tributaria	Cumplimiento Tributario
Ética Fiscal Tributaria	Rho de Spearman	1	,739**
	Sig. (bilateral)		.001
	N	15	26
Cumplimiento Tributario	Rho de Spearman	,739**	1
	Sig. (bilateral)	.001	
	N	15	26

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Interpretación:

De la tabla 2, se puede apreciar que la relación que existe entre la Ética Fiscal tributaria y el Cumplimiento Tributario, es positiva alta, teniendo un valor de 0.739, señalado en la matriz de correlación de Rho de Spearman, nos muestra un alto nivel de significancia ($p < 0.05$). Por lo tanto, esto nos lleva a inferir que la hipótesis planteada es aceptada y se rechaza la hipótesis alterna. Por lo que, se interpreta que la falta de ética fiscal

tributaria de moralidad y moral tributaria, conlleva al incumplimiento tributario de las empresas de servicios de venta de agregados de la ciudad de Chota

Análisis de Baremos

Tabla 3
Nivel de ética fiscal tributaria

<i>Escala</i>	<i>Criterios</i>	Escala de desición	
1	Nunca	1	Bajo de 20 a 40
2	Casi nunca	2	Medio Entre 41 a 60
3	casi siempre	3	Alto De 61 a 80
4	Siempre		

Tabla 4
Nivel de ética fiscal tributaria

Nivel	Fi	%
Bajo	8	53%
Medio	4	27%
Alto	3	20%
Total	15	100%

Figura 27
Nivel de ética fiscal tributaria

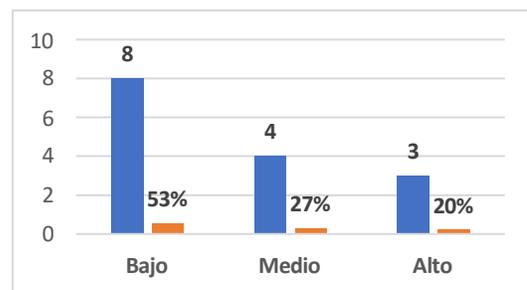


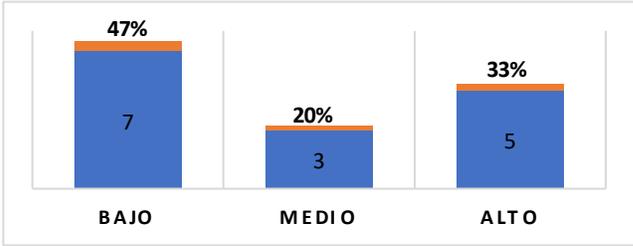
Tabla 5
Nivel de Cumplimiento tributario

<i>Escala</i>	<i>Criterios</i>	Escala de desición	
1	Nunca	1	Bajo de 06 a 12
2	Casi nunca	2	Medio Entre 13 a 18
3	casi siempre	3	Alto De 19 a 24
4	Siempre		

Tabla 6
Nivel de Cumplimiento tributario

Nivel	Fi	%
Bajo	7	47%
Medio	3	20%
Alto	5	33%
Total	15	100%

Figura 28
Nivel de Cumplimiento tributario



5.4. Discusión de Resultados.

En el ámbito internacional, Gómez (2018) en su tesis *La moral tributaria*, factor importante para reducir la evasión, llega a la conclusión que Establece que la asociación entre moral tributaria y evasión, es una de las relaciones más importantes, ya que si el contribuyente o una sociedad tiene bajos niveles de moral tributaria se evidencia altos grado de evasión. Por nuestra parte en la presente investigación se ha determinado relación que existe entre la Ética Fiscal-tributaria y el Cumplimiento Tributario, es positiva alta, teniendo un valor de 0.739, se interpreta que la falta de ética fiscal tributaria de moralidad y moral tributaria, conlleva al incumplimiento tributario de las empresas de servicios de venta de agregados de la ciudad de Chota. Esto hace inferir que coincide los resultados encontrados con la investigación internacional.

Por otra parte, Mogrovejo (2017) en su tesis *Análisis comparativo de la moral tributaria entre ciudadanos y contribuyentes en la ciudad de Loja*, llega a las siguientes conclusiones, que existe una diferencia estadísticamente significativa entre los ciudadanos y contribuyentes, consideraba que es justificable el no pagar impuestos pasando de un 4% al 13%. Las posibles causas se concentraron según los resultados de la misma encuesta en aspectos como: elevados costos indirectos; baja correlación entre el pago de impuestos y los servicios públicos; tramitología excesiva y ausencia de agencias o ventanillas únicas para agilizar requerimientos de tipo tributario en la ciudad de Loja.

Según la presente investigación se ha obtenido como resultado, el 55% considera que la honestidad es muy importante para el cumplimiento tributario, el 69% considera que es un deber moral cumplir con el pago de los tributos, según los resultados descritos,

no coincidimos con la investigación de Mogrovego (2017), por cuanto no hay justificación, referente a la honestidad y la moral para el incumplimiento tributario y no justifica, las condiciones como trámites, servicios públicos para no cumplir con los tributos.

Por otro lado, Murcia y Hernández (2016) en su trabajo de investigación Ética y cultura tributaria como vía de desarrollo, en la ciudad de México, tiene como resultado que: El sistema tributario ha sufrido cambios los cuales no han considerado aspectos trascendentales como la generación de empleos, el fomento a la inversión, al ahorro y el impulso a la pequeña y mediana empresa, lo que ocasiona que nuestro país no sea competitivo; además, considera que no solamente se requiere de medidas fiscales o legales para incrementar la recaudación tributaria; sino se necesita comenzar por reestructurar la cultura tributaria de la sociedad para que ésta lleve a cabo sus obligaciones fiscales con confianza y conciencia del bienestar económico social que traerá para todos contribuir al gasto público del país.

Al respecto, nuestra investigación en cuanto a la ética fiscal considera que es fundamental en un 67% de encuestados de las empresas de venta de agregados de la ciudad de Chota para el cumplimiento tributario, por lo que se coincide con los resultados referente a la cultura tributaria como un factor muy importante para el cumplimiento tributario planteado por Murcia y Hernández (2016) en su investigación.

En el ámbito nacional, Bastidas y Castro (2017) en su tesis La moralidad tributaria y su impacto en la evasión tributaria en los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo, arriba a la conclusión que:

La Moralidad Tributaria tiene un efecto negativo en la Conducta evasora de los

contribuyentes de la provincia de Chanchamayo, con un índice de determinación (R²) que indica que la conducta evasora depende de un 69.14 % de la moralidad tributaria.

En la investigación llevada a cabo, los resultados nos muestran una relación positiva alta entre la ética fiscal tributaria y el cumplimiento tributario, coincidiendo que la conducta y comportamiento del contribuyente, por lo tanto la conducta como parte de la ética fiscal, juega un papel importante en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de venta de agregados del distrito de Chota.

Correa y Gonzales (2017) Estrategias para promover la cultura tributaria en los contribuyentes del sector mercadillo de la provincia de San Ignacio, llega a la conclusión que, Los comerciantes del sector mercadillo de la provincia de San Ignacio tienen un nivel alto de cultura tributaria (56,9%), cuentan con un considerable nivel de valores tributarios (alto: 49% de los comerciantes), presentan un nivel alto (80,4% de los comerciantes) de Conocimientos Tributarios, en relación a las actitudes de los comerciantes su nivel es muy alta (76,5%).

Al respecto, según los resultados obtenidos en nuestra investigación, no se coincide con los resultados presentados en uno de los antecedentes nacionales, por cuanto, según nuestros resultados el 53% de representantes de empresas de venta de agregados del distrito de Chota tienen una ética fiscal tributaria baja, así mismo y 20% un nivel alto, asimismo, hay un 47% que tienen un nivel bajo de cumplimiento tributaria y solamente un 33% un cumplimiento alto. Por lo que no hay coincidencia plena en los resultados.

Por otro lado, Julcamoro y Machuca (2017) en su tesis Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca 2017, concluye que el 64.9% de los comerciantes de los comerciantes de las Galerías Arcángel, no tienen cultura tributaria, el nivel de cultura de los comerciantes de las Galerías Arcángel es muy deficiente.

Al respecto, los resultados obtenidos en nuestra investigación tienen coincidencia con los antecedentes presentados, por cuanto el 53% de representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, tienen un nivel bajo de ética fiscal tributaria y un 47% tiene un nivel bajo de cumplimiento tributario, por lo tanto, coincidimos en los resultados obtenidos.

Conclusiones

1. Existe una relación significativa entre la ética fiscal tributaria y el cumplimiento tributario en las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, para el periodo 2022, que está por el orden del 0.739, según el coeficiente de correlación de Rho Spearman, que significa una relación positiva alta, ($p < 0.05$), que nos lleva a concluir que, a mayor ética fiscal tributaria referente a la moralidad y moral tributaria, mayor será el cumplimiento tributario de las empresas, mostrando también que la ética fiscal tributaria es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de venta de agregados en el distrito de Chota.
2. El nivel de percepción del comportamiento ético fiscal tributario de los representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota es bajo, en un porcentaje de 67% de representantes de las empresas en estudio, significando un nivel bajo de moralidad, un 49% nivel bajo en conciencia y libertad, un 56% en responsabilidad y voluntad, un 52%, un 49% con bajo nivel de sensibilidad y valores y nivel bajo de moral tributaria, referente conocimiento, veracidad, prudencia y deber moral en un promedio de 53%,
3. El nivel de comportamiento del cumplimiento tributario de los representantes de las empresas de venta de agregados del Distrito de Chota es bajo, toda vez que los contribuyentes en promedio del 67% muestran un nivel bajo de cumplimiento tributario referente a declaraciones juradas mensuales, anuales y declaración de sus ingresos, así mismo en promedio del 63% muestran un nivel bajo en el cumplimiento del pago de sus tributos, en cuanto al pago que les corresponde como contribuyentes.

Recomendaciones

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se recomienda a las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, lo siguiente:

1. Asociarse a la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca para que por su intermedio gestionen ante la Administración Tributaria charlas de orientación tributaria a las empresas y sus representantes legales con la finalidad de que se involucren en el aspecto tributario referente a las obligaciones tributarias formales y sustanciales.
2. Brindar cursos de capacitación a su personal en materia de ética fiscal tributaria, especialmente dirigida a los representantes legales y trabajadores de las áreas de contabilidad, de manera permanente y continua con el propósito de obtener más conocimiento, moral, moral tributaria y valores tributarios aplicables, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
3. Tomar una verdadera importancia a la legislación tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas por la SUNAT, para evitar contingencias en materia tributaria, que conlleven a deudas por tributos, infracciones y sanciones tributarias que les perjudican económicamente y les puede restringir en el crecimiento empresarial y acceso al financiamiento por problemas de cobranza coactiva.

Referencias:

Alink M. y Kommer V., (2011) Manual de Administración Tributaria. Países Bajos. IBFD

Arancibia M. (2013) Manual del Código Tributario; edición Pacífico, 2013

Bastidas R. y Castro A., (2017) La moralidad tributaria y su impacto en la evasión tributaria en los contribuyentes de la provincia de Chanchamayo (Tesis de Pregrado). Huancayo, Perú. Universidad Nacional del Centro del Perú.

Cabanillas A., (2018) Perfil socioeconómico del contribuyente de la ciudad de Cajamarca sujeto a control por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias: una estrategia de mejora (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Cajamarca. Perú

Correa G. y Gonzales E., (2017) Estrategias para promover la cultura tributaria en los contribuyentes del sector mercadillo de la provincia de San Ignacio, 2016 (Tesis de Pregrado). Universidad Señor de Sipán. Pimentel – Perú.

Del Busto J. (Diciembre de 1995) Ética Tributaria. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario (19). 27-55.

Diario El Peruano: Decreto Legislativo N° 133-2013EF (2013) Código Tributario

Fidias A., (2012) El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica (6ta. Ed) Caracas Venezuela: Editorial Episteme.

Gómez Y., (2018) La moral tributaria factor importante para reducir la evasión (Tesis de pregrado). Universidad Jorge Tadeo Lozano. Bogotá, Colombia.

Julcamoro A., y Machuca M., (2017) Influencia de la cultura tributaria en la evasión de

- impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca 2017 (Tesis de Pregrado). Universidad Privada del Norte. Cajamarca, Perú.
- Hernández M y Mendoza R. (2018) Tópicos de la Investigación Científica, Lima Perú 2018.
- Meléndez J., (2015) Deontología profesional: Logrando el cambio. Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Martinez, L. (2012) Metodología de la investigación científica, edición pacífico, Lima p.89.
- Mogrovejo J., (2017) Análisis comparativo de la moral tributaria entre ciudadanos y contribuyentes en la ciudad de Loja (Tesis de maestría). Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales. Cuenca, Ecuador.
- Moisés et al. (2019) Investigación descriptiva, edición manantial, Ecuador. 115.
- Murcia L. y Hernández A., (Julio-diciembre 2016) Ética y cultura tributaria como vía de desarrollo. Horizontes de la Contaduría (5). 204-223
- Ortiz G. (Octubre 2016) Sobre la distinción entre ética y moral. Isonomía (45) 113-139.
- Rodríguez, A. y Pérez, A., (2017) Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. Revista EAN (82). 179-200.
- Rodríguez J., (2015) Ética Profesional y Deontología. Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Timaná J. y Yulissa Pazo Y., (2014) Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. Lima, Perú: Universidad ESAN.
- Torres Z. (2014) Introducción a la ética (1era. Ed.). México: Grupo Editorial Patria.

Valdivia M., (2014) Administración tributaria. Perú: Centro de Aplicación Editorial
Imprenta Unión de la Universidad Peruana Unión.

Apéndices:

Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica

Ética fiscal tributaria y su relación con el cumplimiento tributario de los representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022.								
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos de recolección de datos	Metodología	Población y muestra
<p>General ¿Cuál es la relación de la ética fiscal tributaria con el cumplimiento tributario de los representantes de las empresas dedicadas a la venta de agregados del distrito de Chota, 2022?</p>	<p>General Determinar la relación de la ética fiscal tributaria con el cumplimiento tributario de los representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022.</p>	<p>General La ética fiscal tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento tributario de los representantes de las empresas dedicadas a la venta de agregados del distrito de Chota, 2022.</p>	<p>Ética fiscal tributaria</p>	<p>Moralidad</p>	<p>Conciencia y libertad Responsabilidad Voluntad Ley y legalismo Sensibilidad Valores</p>	<p>Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario</p>	<p>Diseño: No experimental</p>	<p>Población: 15 contribuyentes inscritos en los registros de la Administración Tributaria. Muestra: 15 empresas dedicadas a la venta de agregados del distrito de Chota.</p>
				<p>Moral Tributaria</p>	<p>Conocimiento Veracidad Prudencia Deber moral</p>			
<p>Específicos ¿Cuál es el nivel de percepción del comportamiento ético fiscal tributario de los representantes de las Empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022?</p> <p>¿Cuál es el nivel de comportamiento del cumplimiento tributario de los representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022?</p>	<p>Específicos Establecer el nivel de percepción del comportamiento ético fiscal tributario de los representantes de las Empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022.</p> <p>Determinar el nivel de comportamiento del cumplimiento tributario de los representantes de las Empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022.</p>	<p>Específicos El nivel de percepción del comportamiento ético fiscal tributario de los representantes de las Empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022, es bajo</p> <p>El nivel de comportamiento del cumplimiento tributario de los representantes de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022, es bajo.</p>	<p>Cumplimiento tributario</p>	<p>Declaraciones Juradas</p>	<p>Cumplir con las declaraciones mensuales Cumplir con las declaraciones anuales Declarar los ingresos</p>	<p>Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario</p>	<p>Tipo: Aplicada Nivel: Correlacional causal Método: deductivo Hipotético-deductivo Explicativo</p>	
				<p>Pago de tributos</p>	<p>Cumplir con el pago de tributos. Cumplir con el pago que corresponde</p>			

Apéndice B. Instrumento de recolección de datos

Cuestionario

El presente cuestionario tiene como finalidad determinar la relación de la ética fiscal tributaria con el cumplimiento tributario de las empresas de venta de agregados del distrito de Chota, 2022. La información es confidencial y para fines netamente académicos, se le solicita su colaboración, marcando con un aspa (X) la respuesta que crea por conveniente.

1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = Casi siempre 4 = Siempre

N°	Ítems	1	2	3	4
Variable: Ética Fiscal Tributaria					
Moralidad					
1	¿Piensa en lo que debe hacer o evitar siempre de acuerdo con la realización del bien?				
2	¿Cuándo usted tiene posibilidad de elegir entre un acto bueno o malo (según su moral), decide solo entre las dos opciones y nunca en punto intermedio?				
3	¿Cumple con los deberes impuestos en la sociedad, de manera voluntaria?				
4	¿Está voluntaria y libremente dispuesto a responder de los actos respecto al cumplimiento de sus responsabilidades?				
5	¿Cuándo existen ciertos fines que desea alcanzar busca conocer el bien y el deber al elegir los medios para lograrlo?				
6	¿Sus decisiones las toma voluntariamente reflexionando sobre los fines y los medios usados?				
7	¿Considera que las leyes preservan y defienden la dignidad del hombre, mediante el uso de su libertad?				
8	¿Considera que cumple la ley, porque le da significado a sus fines morales?				
9	¿Considera usted que su sensibilidad e intelecto producen efectos favorables sobre su voluntad?				
10	¿Considera usted que todos sus actos los realiza con respeto, colaboración y solidaridad?				
11	¿Considera que sus actos y efectos de sus actos son motivados siempre por el bien?				
12	¿Considera usted que todos sus actos los realiza con honestidad e integridad?				
Moral tributaria					
13	¿Considera que usted tiene conocimiento y correcta interpretación de las normas generales, esto es, de las leyes, de los reglamentos en el ámbito tributario?				

14	¿Considera que usted que hace una evaluación objetiva de la situación tributaria concreta como contribuyente individual?				
15	¿Usted considera que la veracidad es de observancia debida frente a las declaraciones y pago de impuestos, legítimamente impuestas al contribuyente?				
16	¿Respecto a las obligaciones tributarias, está de acuerdo con la siguiente aseveración: aunque en ningún caso es lícito mentir, no siempre es obligatorio decir la verdad?				
17	¿Además de proceder de acuerdo con las normas tributarias considera necesario ser asistido por un contador y/o asesor legal?				
18	¿Usted actúa con absoluta honestidad en sus tratos con los funcionarios de la Administración Tributaria (no proponer sobornos y rechazarlo tajantemente si son propuestos)?				
19	¿Considera que el cumplimiento de las leyes tributarias es también un deber moral al que se encuentran obligados los contribuyentes?				
20	¿Se preocupa por conocer más sobre usted mismo y su vida moral tributaria?				
	Variable: Cumplimiento tributario				
21	¿Cumple voluntariamente con las declaraciones mensuales de sus tributos?				
22	¿Cumple voluntariamente con las declaraciones anuales de sus tributos?				
23	¿Sus declaraciones de sus tributos los realizan dentro del plazo establecido?				
24	¿Cumple voluntariamente con el pago mensual de sus tributos?				
25	¿Cumple voluntariamente con el pago anual de sus tributos?				
26	¿Los pagos de sus tributos los realiza dentro del plazo establecido?				

Fecha:

Gracias por su colaboración